

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ- VE- LP- 004- 2012

Objeto:

*Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) **Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada**, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) , y la preparación de los estudios de detalle a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos y la financiación en el corredor concesionado “Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)”, denominado corredor “Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)”.*

Bogotá D.C. **Noviembre** de 2012

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1		
2		
3		
4	CAPÍTULO I.....	6
5	INFORMACIÓN GENERAL	6
6	1.1. ANTECEDENTES	6
7	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	8
8	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	8
9	1.4. DEFINICIONES.....	9
10	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	13
11	1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.....	15
12	1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	15
13	1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
14	1.9. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	16
15	1.10. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	16
16	1.11. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.....	17
17	1.12. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	19
18	1.13. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.....	20
19	1.14. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.....	21
20	1.15. VEEDURIAS CIUDADANAS.....	21
21	1.16. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	21
22	CAPÍTULO II	22
23	REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA	22
24	2.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	22
25	2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	22
26	2.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	23
27	2.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	24
28	2.5. ABONO DE LA PROPUESTA.....	24
29	2.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO.....	24
30	2.7. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.....	26
31	2.8. CORRESPONDENCIA.....	27
32	2.9. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	28
33	2.10. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	28
34	CAPÍTULO III.....	30
35	REQUISITOS GENERALES	30
36	3.1. PARTICIPANTES.....	30

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
 Proyecto de Pliego de Condiciones
 Vicepresidencia de Estructuración
 AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1	3.2.	<i>CONVERSIÓN DE MONEDAS.</i>	32
2	3.3.	<i>DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.</i>	33
3	3.4.	<i>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.</i>	33
4	3.5.	<i>ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.</i>	
5		35	
6	3.6.	<i>OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA.</i>	35
7	3.6.2.	<i>CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.</i>	37
8	3.6.3.	<i>ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).</i>	37
9	3.6.4.	<i>COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS.</i>	38
10	3.6.5.	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</i>	38
11	CAPÍTULO IV		40
12	REQUISITOS HABILITANTES		40
13	4.1.	<i>CAPACIDAD E INFORMACIÓN JURÍDICA.</i>	40
14	4.2.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	50
15	4.2.1.	<i>PATRIMONIO NETO.</i>	50
16	4.3.	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN EN PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA</i>	
17		<i>EN INFRAESTRUCTURA.</i>	53
18	CAPÍTULO V		56
19	OFERTA TÉCNICA, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA		56
20	5.1.	<i>GENERALIDADES.</i>	56
21	5.2.	<i>OFERTA TÉCNICA.</i>	56
22	5.3.	<i>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</i>	58
23	5.4.	<i>OFERTA ECONÓMICA.</i>	59
24	5.5.	<i>PUNTAJE TOTAL</i>	60
25	5.6.	<i>EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.</i>	60
26	5.7.	<i>CRITERIOS DE DESEMPATE</i>	62
27	CAPÍTULO VI		63
28	CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS		63
29	6.1.	<i>SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.</i>	63
30	6.2.	<i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.</i>	63
31	6.3.	<i>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.</i>	66
32	6.4.	<i>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</i>	67
33	6.5.	<i>INFORMACIÓN INEXACTA.</i>	67
34	6.6.	<i>VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.</i>	68
35	6.7.	<i>MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.</i>	68
36	6.8.	<i>ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.</i>	68
37	6.9.	<i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</i>	69

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
 Proyecto de Pliego de Condiciones
 Vicepresidencia de Estructuración
 AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1	6.10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	69
2	CAPÍTULO VII.....		70
3	EVALUACIÓN		70
4	7.1.	ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	70
5	7.2.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 1.....	71
6	7.3.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	71
7	7.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	75
8	7.5.	RESUMEN.....	77
9	7.6.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	78
10	7.7.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	78
11	7.8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	78
12	7.9.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	79
13	7.10.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	79
14	7.11.	RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	80
15			
16			
17		<i>ANEXOS</i>	
18	•	ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
19	•	ANEXO 2. MODELO DE FIANZA CASA MATRIZ	
20	•	ANEXO 3. REGLAMENTO DEL CUARTO DE INFORMACIÓN DE	
21		REFERENCIA	
22	•	ANEXO 4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
23	•	ANEXO 5. TABLA CONVERSIÓN SMMLV	
24			
25		<i>FORMATOS</i>	
26	•	FORMATO 1. OFERTA ECONÓMICA	
27	•	FORMATO 2A. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MIEMBRO DEL	
28		PROPONENTE	
29	•	FORMATO 2B. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE	
30	•	FORMATO 3. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN EN PROYECTOS DE	
31		ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA.	
32	•	FORMATO 4 CARTA CUPO DE CRÉDITO	
33	•	FORMATO 5. MODELO DE FIANZA PROMESA DE SOCIEDAD	
34		FUTURA/SPV	
35	•	FORMATO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
36	•	FORMATO 7. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES.	
37	•	FORMATO 8. OFERTA TÉCNICA	
38	•	FORMATO 9. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES	
39	•	FORMATO 10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY	
40		361 DE 1997).	
41	•	FORMATO 11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	
42	•	FORMATO 12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	
43			
44		<i>APÉNDICES</i>	
45	•	Apéndice A Construcción	

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
- *Apéndice B Operación y mantenimiento*
 - *Apéndice C Indicadores*
 - *Apéndice D Diseños*
 - *Apéndice E Predial*
 - *Apéndice F Ambiental*
 - *Apéndice G Social*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos: Mas Empleo, Menos Pobreza y Mas Seguridad”, se establece como gran reto para el sector transporte, la responsabilidad de garantizar la conectividad entre los centros de producción y de consumo. En tal sentido, el corredor objeto del proyecto hace parte de la red vial primaria a cargo de la Nación y es de vital importancia para el transporte de la producción del centro hacia otras regiones del país.

El mismo documento señala que menos del 50% de la red vial existente se encuentran en buen estado, pese a los esfuerzos por desarrollar adecuados esquemas de mantenimiento. Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Para el caso específico del corredor Zipaquirá Palenque, como se menciona en el Anexo Técnico A, donde se realiza la descripción del Alcance de Construcción, de llevarse a cabo este proyecto, se hace necesaria la intervención de 27 puntos críticos, los cuales constituyen un tipo de solución definitiva. De igual forma, es importante señalar que este proyecto se encuentra dentro de los Macroproyectos con impacto en el comercio exterior y en el desarrollo regional y nacional, los cuales son los proyectos considerados estratégicos que se impulsarán en el cuatrenio, para lograr mayor convergencia y desarrollo regional, así como contribuir a alcanzar mayor crecimiento, competitividad e igualdad de oportunidades.

El presente proyecto se enmarca dentro del Macroproyecto denominado: Consolidación del Corredor de Comercio Exterior Bogotá-Cúcuta, el cual se encuentra establecido dentro del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

El Corredor vial (Zipaquirá – Bucaramanga - Palenque) se ubica en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander recorriendo 30 municipios entre los que se encuentran: Zipaquirá, Nemocón, Cogua, Tausa, Sutatausa, Ubaté, Fúquene, Susa, Simijaca, Chiquinquirá, Saboyá, Puente Nacional, Barbosa, Guepsa, Suaita, Oiba, Confines, Socorro, Curití, Pinchote, Chitaraque, San José de Pare, San Gil, Aratocha, Piedecuesta, Floridablanca y Bucaramanga.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Esta vía empieza su recorrido desde la Te de Portachuelo siguiendo la vía actual que
2 conduce a Ubaté, llegando hasta Chiquinquirá. De ahí, hasta llegar al punto conocido
3 como Puente Otero, continúa su paso por Barbosa, Oiba, Socorro y San Gil hasta
4 encontrar el anillo vial de la ciudad de Bucaramanga terminando en el punto conocido
5 como Palenque.

6
7 La población ubicada en el área de influencia del proyecto es de 1.5 millones de
8 habitantes (para el año 2012). Se espera que al final del horizonte del proyecto (en el
9 año 2015) la población ubicada en el área de influencia del proyecto sea de 1.53
10 millones de habitantes.

11
12 El Corredor vial Zipaquirá Palenque actualmente administrado por el Instituto Nacional
13 de Vías INVIAS se encontraba administrado y operado por el Concesionario Los
14 Comuneros el alcanzó su ingreso esperado en el mes de Enero de 2012, de acuerdo con
15 comunicación de radicado ANI, No. 2012-308-003665-3 del 1 de agosto del mismo año,
16 por lo que la vía revirtió a la Nación en cabeza del Instituto Nacional de Vías – INVIAS
17 el 1 de abril del 2012, sin embargo, como parte del Otrosi No 15 del 2008 se suscribió
18 como obligación contractual del concesionario Los Comuneros la realización de
19 Estudios Definitivos y Construcción de la Variante de Zipaquirá – Ubaté, obras
20 financiadas con recursos de la Nación (Vigencias Futuras) que terminarán en Marzo del
21 2013 para proceder a la terminación definitiva y liquidación del contrato No. 1161 del
22 2001.

23
24 Una vez estas obras sean recibidas formalmente por la Agencia Nacional de
25 Infraestructura pasaran a ser parte del alcance contractual del nuevo contrato de
26 concesión. Se aclara que las demás obras del alcance contractual del contrato No. 1161
27 del 2001 a la fecha han sido terminadas y se encuentran cubiertas por pólizas de
28 estabilidad y cumplimiento.

29
30 Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proyecto tendría una duración de 3 años,
31 comprendidos entre el 2013 y el 2015. Por lo que se trata de un proyecto de operación y
32 mantenimiento, con la atención de puntos críticos y que hace parte de un proyecto de
33 mayor envergadura que se encuentra en estructuración por parte del Gobierno Nacional
34 y en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura que recibiría el corredor
35 Zipaquirá-Palenque inicialmente y con posterioridad, las obras que sean terminadas por
36 el concesionario Los Comuneros cuando se liquide el Contrato 1161 del 2001.

37
38 La Entidad proyecta que antes de finalizar los tres años estimados de duración del
39 presente proyecto (Zipaquirá-Palenque) se llevará a cabo la adjudicación de la provisión
40 y prestación del servicio para los usuarios del corredor Bogotá –Cúcuta, con un plazo
41 superior (20-30 años), donde se involucrarán los tramos objeto de este estudio.

42
43 De no llevarse a cabo, este proyecto de la forma en que se ha programado (3 años), el
44 deterioro de la vía sería significativo. De acuerdo con los resultados arrojados por el
45 análisis costo beneficio, se esperaría que el costo para la sociedad ascendiera a 405.7
46 mil millones de pesos, de acuerdo con la metodología de costos evitados aplicada para
47 el análisis.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de las Leyes 80 y 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1508 de 2012, los decretos 0734 y 1467 de 2012, a una licitación pública de con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) , y la preparación de los estudios de detalle a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos y la financiación en el corredor concesionado “Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)”, denominado corredor “Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)”.

1.2.2. El Contrato de Concesión incluye las obligaciones requeridas para que el Concesionario realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque); asuma la financiación, obtenga y/o modifique las licencias ambientales, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVIAS cedidos a la Agencia en aplicación del Decreto No. 4165 de 2011, para la cabal ejecución del Proyecto “Zipaquirá - Palenque”, según los resultados previstos en el Contrato de Concesión particularmente en su Apéndices Técnicos, sin perjuicio de las demás obligaciones que le asistan al Concesionario de conformidad con lo señalado en este Pliego de Condiciones, en el respectivo Contrato de Concesión (Anexo 1), y en los demás Anexos del Pliego, o en los Apéndices del Contrato de Concesión.

1.2.3. El Proyecto comprende así mismo, un Alcance Físico Básico definido en el Apéndice Técnico del Contrato de Concesión y que comprende en términos generales el alcance de los trabajos que deberá realizar el Concesionario.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Apéndices Técnicos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan. La interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

1.3.1.1 Los plazos establecidos en el presente pliego, se entenderán de conformidad con las definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Político Municipal”, “En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos
2 oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de
3 expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario;
4 pero si el último día fuere feriado o de vacante, se entenderá el plazo hasta el
5 primer día hábil”.

6
7 1.3.1.2 Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y
8 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP,
9 página www.contratos.gov.co son de carácter orientador exclusivamente, ya que
10 las mismas no forman parte del presente documento.

11
12 1.3.1.3 En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus
13 Apéndices y Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los
14 proponentes o interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices
15 y Anexos).

16
17
18 **1.4. DEFINICIONES.**

19 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de la
20 ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas
21 palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas
22 materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o
23 arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a
24 menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

25
26 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este **Pliego**, se establecen las siguientes
27 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

28
29
30 (a) “**Adenda**”. Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar,
31 agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con
32 posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un
33 todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

34
35 (b) “**Apéndice Técnico**”. Es el conjunto de documentos técnicos que se adjuntan al
36 **Contrato** de Concesión, como parte del mismo. El contenido del **Apéndice**
37 **Técnico** es el que se indica en el **Contrato de Concesión**.

38
39
40 (c) “**Concesión de Proyectos de Infraestructura**”. Son los contratos de
41 asociación privada o de asociación público-privada, tales como concesiones,
42 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, llave en mano, formas de asociación y en
43 general cualquier modalidad contractual mediante la cual un particular y un

¹ 1 BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 público de manera conjunta llevan a cabo un **Proyecto de Infraestructura**.
2 Tales contratos de asociación privada o asociación público-privada deberán en
3 todo caso, incluir la Etapa de Construcción del referido proyecto que se
4 acredita.

5
6 (d) **“Contrato Principal”**. Se refiere al contrato que es presentado por el
7 proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia en
8 inversión, el cual no incluye las adiciones o modificaciones al mismo.

9
10 (e) **“Dólares” o “US\$”**. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
11 Estados Unidos de América.

12
13 (f) **“Estructura Plural”**. Es la unión de personas naturales o jurídicas nacionales
14 y/o extranjeras y/o **Fondos de Capital Privado** bajo **Consorcio, Unión**
15 **Temporal, Promesa de Sociedad Futura SPV** o cualquier otra forma de
16 asociación, para presentar **Propuesta** de forma conjunta como un solo grupo
17 bajo la presente **Licitación**. Para fines de claridad únicamente, también se
18 considerará como **Estructura Plural** aquella **Promesa de Sociedad Futura** o
19 **SPV** que sea o prometa ser una sociedad por acciones simplificada, incluyendo
20 aquellas con un único accionista.

21
22 (g) **“Fianza”**. Es el **Contrato** que suscribirán (i) los futuros accionistas de la
23 **Promesa de Sociedad Futura**; y/o (ii) las sociedades del **Proponente** que
24 acrediten **Requisitos Habilitantes** de su matriz y/o; (iii) los accionistas del
25 **SPV**. En los casos señalados en los numerales (i) y (iii) solamente suscribirán la
26 **Fianza** los accionistas o futuros accionistas que sean **LÍDER** y acrediten
27 **Requisitos Habilitantes** y de **Experiencia** en la presente **Licitación**. Aquellos
28 miembros de la **Estructura Plural** que tengan el veinticinco por ciento (25%) o
29 más de participación en la **Estructura Plural** y que no acrediten **Requisitos**
30 **Habilitantes** en la presente **Licitación**, no deberán diligenciar la **Fianza**. La
31 **Fianza** para la situación prevista en el numeral (ii) se sujetará a los términos y
32 condiciones señalados en el **Anexo 2** de este **Pliego** y la **Fianza** para las
33 situaciones descritas en los numerales (i) y (iii) se sujetará a los términos y
34 condiciones señalados en el formato 5.

35
36 (h) **“Fondo de Capital Privado”**. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas que
37 se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en el
38 decreto 2175 de 2007 y que además cumplan con los requisitos señalados por la
39 Superintendencia Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de
40 los recursos de los fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en
41 jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos
42 señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser una
43 inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.

44
45 (i) **“IPC”**. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008, para el
46 total nacional publicado mensualmente por el Departamento Administrativo
47 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya.

48

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 (j) “**Miembro Líder**” o “**LÍDER**”. Es la o las personas naturales o jurídicas,
2 nacionales o extranjeras o **Fondos de Capital Privado**, en una **Estructura**
3 **Plural**, que tienen una participación mínima en la **Estructura Plural** del
4 veinticinco por ciento (25%) y que deberá acreditar al menos uno de los
5 **Requisitos Habilitantes** y de **Experiencia** establecidos en los numerales 4.1,
6 4.2, 4.2.4 y 4.3. Cuando el **LÍDER** sea un **Fondo de Capital Privado**, éste
7 podrá acreditar los **Requisitos Habilitantes** descritos en los numerales 4.2 y
8 4.3 a través de la experiencia del gestor profesional (*fund manager*) o la matriz
9 del gestor profesional (*fund manager*) o del comité de inversiones del Fondo;
10 para los demás **Requisitos Habilitantes** se tomarán los del respectivo **Fondo**
11 **de Capital Privado**. El **LÍDER** puede estar conformado por una o más
12 personas naturales o jurídicas. La participación del **LÍDER** en la **Estructura**
13 **Plural** se determinará con base en las siguientes reglas: (i) Para los **Consortios**
14 y **Uniones Temporales** corresponde al porcentaje de participación del **LÍDER**
15 en el **Consortio** o **Unión Temporal** medido con respecto a la ejecución de las
16 obligaciones y a la participación en la remuneración del **Contrato de**
17 **Concesión**; y (ii) Para las **Promesas de Sociedad Futura** y **SPV** corresponde a
18 la participación del **LÍDER** en el capital social y en el porcentaje de
19 participación en la ejecución de las obligaciones derivadas del **Contrato de**
20 **Concesión**. Adicionalmente, el **LÍDER** tendrá bajo su responsabilidad la
21 designación del representante legal de la estructura plural, es decir si el **LÍDER**
22 es una persona jurídica, debe tener vinculado a su empresa a dicho
23 representante legal; deberá tener como mínimo un porcentaje de participación
24 en la estructura plural de no menos el veinticinco por ciento (25%),
25 encontrándose obligado a acreditar como mínimo el veinticinco por ciento
26 (25%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria
27 de los valores de contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV
28 de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten
29 propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un **LÍDER** con el
30 pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos. En caso de que el **LÍDER**
31 de una estructura plural sea una persona natural, este deberá ser designado
32 como representante legal de la misma.
33
- 34 (k) “**Patrimonio Neto**”. Es el valor residual de los activos totales, menos los
35 pasivos totales. Para su cálculo debe tenerse en cuenta que los activos totales
36 constituyen la representación financiera de un recurso obtenido por el ente
37 económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera
38 que fluyan beneficios económicos futuros; mientras que los pasivos totales
39 involucran la representación financiera de una obligación presente del ente
40 económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que
41 en el futuro se deberán transferir recursos o proveer servicios a otros entes.
42
- 43 (l) “**Presupuesto Oficial**”. Es valor de referencia máximo que podrá ofertar un
44 Proponente dentro de su **Oferta Económica**, en las condiciones establecidas en
45 el numeral 5.4 del presente Pliego.
46
47

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 (m) **“Proyecto de Infraestructura”**. Es la construcción y operación de obras de
2 infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión y
3 distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos,
4 aeropuertos, infraestructura vial, infraestructura férrea, sistemas de transporte
5 masivo de pasajeros, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.

6
7 Para efectos de este literal, se entenderá como operación el conjunto de
8 actividades necesarias, para asegurar el funcionamiento de la infraestructura
9 construida. Esta definición solamente tendrá efectos para la acreditación de la
10 experiencia exigida en el numeral 4.3 de este **Pliego**, por lo que en ningún caso
11 se referirá a la operación que deberá ejercer el **Concesionario** en ejecución del
12 **Contrato**.

13
14 (n) **“Requisitos Habilitantes”**. Son la capacidad jurídica, las condiciones de
15 experiencia en inversión y la capacidad financiera de los proponentes que son,
16 en los términos de las Leyes 1150 de 2007 y 1504 de 2012 y, el decreto 1467 de
17 2012, los requisitos que deben cumplir los proponentes para participar en la
18 presente **Licitación**. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los
19 proponentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* para evaluar la
20 oferta técnica y económica del **Proponente**.

21
22 (o) **“Sector Financiero”**. Son (a) las sociedades colombianas de servicios
23 financieros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
24 sociedades extranjeras de servicios financieros que se encuentren en el listado
25 que lleva el Banco de la República colombiano de entidades financieras
26 admitidas para prestar a residentes colombianos, cuya deuda de largo plazo
27 cuente con una calificación global de crédito de al menos BBB de Standard &
28 Poor’s Corporation, o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora
29 distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.

30
31 (p) **“Sociedad Proyecto”**. Es la sociedad de propósito específico por medio de la
32 cual se desarrolla un **Proyecto de Infraestructura**. También podrá ser una
33 sociedad constituida para el desarrollo de un **Proyecto de Infraestructura** que
34 no tenga, necesariamente, objeto único o específico.

35
36 (q) **“SPV”**. Es una sociedad colombiana o extranjera de cualquier naturaleza
37 constituida de manera previa a la **Fecha de Cierre** de la **Licitación** y en cuyo
38 objeto se incluya la presentación de la **Propuesta** y la ejecución del **Contrato**
39 **de Concesión** en caso de resultar **Adjudicatario**. En este tipo de **Proponente**,
40 los accionistas o socios del **SPV** serán quienes acrediten los **Requisitos**
41 **Habilitantes** contemplados en el presente **Pliego** directamente o a través del
42 mecanismo previsto en el numeral 3.3.

43
44 (r) **“TRM”**. Es la tasa representativa del mercado certificada por la
45 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
46 asuma la función de certificar esta tasa.

47

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 (s) **“Unión Temporal”**. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
2 numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más
3 personas naturales o jurídicas o **Fondos de Capital Privado**, nacionales y/o
4 extranjeros, en forma conjunta, presenten una misma **Propuesta** para la
5 **Adjudicación**, celebración y ejecución del **Contrato**, respondiendo
6 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del
7 **Contrato**, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
8 derivadas del **Contrato**, por las cuales responde cada uno de los miembros de
9 la **Unión Temporal** de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el
10 acuerdo de **Unión Temporal** no señale con claridad los términos y extensión de
11 la participación de cada uno de sus miembros, se presumirá la intención de
12 concurrir a la **Licitación en Consorcio**.
13
- 14 (t) **“Valor de Inversión”**. Para efectos del presente Pliego, el **Valor de la**
15 **Inversión** corresponde al capex del **Contrato Principal**, el cual se encuentra
16 compuesto de la suma del costo de construcción, el valor de la adquisición
17 predial, los estudios y diseños, y los costos sociales y ambientales.
18
- 19 (u) **“Vigencias Futuras”**. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
20 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar
21 presupuestos futuros de gastos.
22

23 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.**

- 24
- 25 1.5.1 Son documentos integrantes de la presente **Licitación Pública** No. VJ- VE- LP-
26 004- 2012, los siguientes:
27
- 28 (a) Resolución No. [●] de 2012, expedida por la Agencia, mediante la cual se
29 ordena la apertura de la **Licitación Pública** No. [●].
30
- 31 (b) Resolución No. [●] de 2012, expedida por la **Agencia**, por medio de la cual se
32 revoca la Resolución No. [●] de 2012.
33
- 34 (c) Resolución No. [●] de 2012, expedida por la Agencia, por medio de la cual se
35 da apertura a la **Licitación Pública** No. VJ- VE- LP- 004- 2012.
36
- 37 (d) El **Pliego de Condiciones**, sus **Anexos**, **Apéndice Técnicos**, **Adendas** y los
38 avisos de **Licitación** publicados de conformidad con la ley.
39
- 40 (e) Los **Estudios y Documentos Previos** publicados.
41
- 42 (f) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia, aplicables al
43 **Proyecto**.
44
- 45 (g) Los **Anexos** que se señalarán en el transcurso del presente **Pliego de**
46 **Condiciones** y que corresponden a los siguientes:

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1
2
3 ANEXOS
4

- 5 • ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
- 6 • ANEXO 2. MODELO DE FIANZA CASA MATRIZ
- 7 • ANEXO 3. REGLAMENTO DEL CUARTO DE INFORMACIÓN DE
- 8 REFERENCIA
- 9 • ANEXO 4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
- 10 • ANEXO 5. TABLA CONVERSIÓN SMLLV

11
12 FORMATOS
13

- 14 • FORMATO 1. OFERTA ECONÓMICA
- 15 • FORMATO 2A. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MIEMBRO DEL
- 16 PROPONENTE
- 17 • FORMATO 2B. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE
- 18 • FORMATO 3. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN EN PROYECTOS DE
- 19 ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA.
- 20 • FORMATO 4 CARTA CUPO DE CRÉDITO
- 21 • FORMATO 5. MODELO DE FIANZA PROMESA DE SOCIEDAD
- 22 FUTURA/SPV
- 23 • FORMATO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 24 • FORMATO 7. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES.
- 25 • FORMATO 8. OFERTA TÉCNICA
- 26 • FORMATO 9. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES
- 27 • FORMATO 10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY
- 28 361 DE 1997).
- 29 • FORMATO 11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
- 30 • FORMATO 12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

31
32
33 APÉNDICES

- 34 Apéndice A Construcción
- 35 Apéndice B Operación y mantenimiento
- 36 Apéndice C Indicadores
- 37 Apéndice D Diseños
- 38 Apéndice E Predial
- 39 Apéndice F Ambiental
- 40 Apéndice G Social

- 41
42
43 i) Los documentos en los que la Agencia responda las preguntas, comentarios y
44 solicitudes formuladas por los **Interesados** en la **Licitación**.

- 45
46 1.5.1. Todos los formatos del **Pliego de Condiciones** presentados por los proponentes
47 para acreditar los requisitos exigidos en el mismo deberán estar suscritos por el
48 Representante Legal o apoderado del proponente. La capacidad financiera
49 (formatos 2A y 2B) deberá estar suscrita además, por el revisor fiscal del
50 proponente o el miembro de la **Estructura Plural** que la acredite. Cuando el

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 proponente o el miembro de la **Estructura Plural** que acredite **Requisitos**
2 **Habilitantes** no esté legalmente obligado a tener revisor fiscal, los formularios
3 podrán estar suscritos por un contador público independiente o por su auditor
4 externo. Si el proponente o el miembro de la **Estructura Plural** es extranjero,
5 los formatos 2A y 2B deberán estar suscritos por su contador o revisor fiscal o
6 auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
7 proponente o del miembro de la estructura plural.
8

9 **1.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

10
11 Para fines de delimitar el valor de la **Oferta Económica** en la presente Licitación
12 Pública, se tomará como valor de referencia máximo a ofertar por parte de los
13 Proponentes, el siguiente:
14

PRESUPUESTO OFICIAL
DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$274.000.000.000).

15
16 **1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.**

17
18 Mediante comunicación [●], el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó a la
19 Agencia cupo para asumir obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras
20 ordinarias en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se
21 detallan a continuación:
22
23

Año	2014	2015
Millones de pesos corrientes	\$51.190	\$51.190

24
25 **1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.**

26
27 1.8.1. A partir de la apertura de la **Licitación** cualquier persona podrá consultar el
28 **Pliego de Condiciones** en la Agencia, Avenida El Dorado CAN Edificio
29 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a , en
30 Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
31

32 1.8.2. Así mismo, el **Pliego de Condiciones** podrá consultarse a través de Internet en
33 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co.
34 En todo caso, prevalecerá la información publicada en el **SECOP**, considerada
35 para todos los efectos de esta **Licitación** la única vinculante y válida.

1

2 **1.9. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL**
3 **CONTRATO.**

4 1.9.1. Cada interesado y/o proponente sufragará todos los costos, tanto directos como
5 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y de
6 su oferta económica. La Agencia no será responsable en ningún caso de dichos
7 costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.
8

9 1.9.2. Igualmente, corresponderá a los interesados y/o proponentes la responsabilidad
10 exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y
11 contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
12 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de
13 costos y riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos) para lo
14 cual se recomienda a los Interesados y/o Proponentes obtener asesoría calificada.
15 Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Interesados y/o
16 Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.
17

18 1.9.3. Si algún interesado considera que no ha podido obtener toda la información
19 relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos, para evaluar la totalidad
20 de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias
21 estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
22 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta
23 implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
24 asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario del Contrato de
25 Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base
26 en el componente económico de su oferta económica.
27

28 **1.10. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

29

30 1.10.1. Los interesados en la **Licitación** podrán obtener documentación e información
31 que puede estar relacionada con el proyecto, en el cuarto de información de
32 referencia el cual estará ubicado en las instalaciones de la Agencia Nacional de
33 Infraestructura, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a los
34 Interesados durante el plazo de la Licitación, en Días Hábiles, en el horario de
35 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
36

37 1.10.2. Los interesados podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos en el
38 cuarto de información de referencia, previa consignación a la Agencia del valor
39 de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el
40 reglamento del cuarto de información de referencia (**Anexo 3**), el cual regulará
41 igualmente las condiciones de acceso a dicho cuarto de información de
42 referencia por parte de los interesados.
43

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 1.10.3. En el cuarto de información de referencia, los interesados encontrarán estudios y
2 conceptos que pueden estar relacionados con el proyecto. La disponibilidad de
3 estos estudios y conceptos en el cuarto de información de referencia, sólo
4 pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
5 Interesados y que reposa en los archivos de la Agencia y/o del INVIAS. Por lo
6 tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente
7 informativo, y por lo tanto (i) no es información entregada por la Agencia ni por
8 el INVIAS para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) no generan
9 obligación o responsabilidad alguna a cargo de la Agencia y/o del INVIAS, y
10 (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia,
11 no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato,
12 ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos
13 en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera
14 de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.
15

16 1.10.4. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o sus anexos se haga
17 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el cuarto de información
18 de referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se
19 haga referencia explícita en el Pliego o sus anexos, tendrán la obligatoriedad y
20 aplicación con el específico alcance que se prevea de manera explícita en el
21 Pliego o sus anexos.
22

23 1.10.5. Como consecuencia de lo anterior, los proponentes, al elaborar su propuesta,
24 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
25 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán
26 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
27 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados
28 y/o proponentes para la presentación de sus propuestas, deberán tener en cuenta
29 que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
30 Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego y sus anexos, y que en sus
31 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos
32 necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y
33 asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos,
34 estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,
35 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución
36 técnica del Proyecto se encuentran consignados en los Apéndices del Contrato.
37

38 1.10.6. De conformidad con el Ley 1508 de 2012, Artículo 11°, en el cuarto de
39 información de referencia no estará disponible el modelo financiero utilizado por
40 la Agencia para la estructuración del proyecto, en razón a que el mismo goza de
41 reserva legal. Cada proponente deberá elaborar su propio modelo financiero y
42 con base en este, presentar su propuesta.
43

44 **1.11. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.**

45

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 1.11.1. Será responsabilidad de los interesados visitar e inspeccionar los sitios en los
2 cuales se desarrollará el proyecto. Los interesados deberán realizar todas las
3 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta
4 sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los
5 estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para
6 formular la Propuesta con base en su propia información.
7
- 8 1.11.2. El examen que deberán hacer los interesados incluirá también, entre otras cosas
9 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
10 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
11 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y
12 almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales
13 sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer
14 las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el
15 Contrato. Adicionalmente, los proponentes deberán verificar las condiciones
16 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los
17 equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del **Contrato**, las
18 características del tráfico automotor, considerando el volumen y peso de los
19 vehículos, existencia e interferencias de redes de servicios públicos, y, en
20 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
21 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación y
22 presentación de la propuesta.
23
- 24 1.11.3. Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han
25 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
26 contenidas en su propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
27 de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
28 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución
29 de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta.
30
- 31 1.11.4. Si el proponente que resulte adjudicatario, no ha obtenido, ha evaluado
32 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la
33 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución
34 completa de las obras de conformidad con el **Contrato**, ni le dará derecho a
35 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
36 naturaleza.
37
- 38 1.11.5. De este **Pliego** y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto al
39 logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos
40 operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para
41 ejecutar el **Contrato**, que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes. La
42 Agencia, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el
43 adjudicatario se cumplan durante la ejecución del **Contrato**, puesto que este
44 último asume los riesgos dispuestos en el **Contrato** de acuerdo con la
45 distribución contenida en la minuta tipo que obra como anexo 1 de este **Pliego** y
46 soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales
47 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del **Contrato**, o den
48 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 establecida debe ser tenida en cuenta por los interesados y/o proponentes en la
2 valoración de la **Oferta Económica** y será remunerada de conformidad con
3 dicha **Oferta** y con lo establecido en el **Contrato**.

4
5
6 **1.12. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

7 1.12.1. Será responsabilidad de los interesados y proponentes obtener toda la
8 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones
9 que sean necesarias para presentar su propuesta. Asimismo, serán responsables
10 de efectuar la inspección de los sitios, lugares y terrenos, sobre la base de un
11 examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y
12 verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en
13 su propia información.

14
15 1.12.2. El examen que deberán hacer los interesados y/o proponente incluirá también,
16 entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
17 asuntos e informaciones relacionados con el **Contrato**. Por la sola presentación
18 de la propuesta, se considera que los interesados y/o proponente han investigado
19 plenamente y en detalle las condiciones, los riesgos, y en general, todos los
20 factores determinantes de los costos de ejecución del **Contrato**, los cuales se
21 incluyen en los términos de su propuesta.

22
23 1.12.3. Si el proponente que resulte ganador de esta **Licitación** no ha obtenido, no ha
24 evaluado correctamente o no ha considerado toda la información que pueda
25 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
26 la ejecución completa del **Contrato**, ni ello le dará derecho a reembolso de
27 costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

28
29 1.12.4. La Agencia no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el
30 adjudicatario se cumplan durante la ejecución del **Contrato**, puesto que éste
31 asume los riesgos dispuestos en el **Contrato** de acuerdo con la distribución allí
32 contenida y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
33 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
34 **Contrato**, o dé lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción
35 de riesgos establecida en este **Pliego** y en el **Contrato de Concesión** debe ser
36 tenida en cuenta por los proponente en la preparación de la oferta económica y
37 será remunerada de conformidad con dicha propuesta y con lo establecido en el
38 **Contrato**, si resulta adjudicatario.

39
40 1.12.5. Ni la recepción de este **Pliego de Condiciones** por cualquier persona, ni
41 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto
42 con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma
43 verbal o escrita, por parte de la Agencia y/o **INVIAS**, sus funcionarios, asesores,
44 o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones,
45 legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de
46 dichas personas.

1

2 **1.13. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.**

3

4 1.13.1. El marco legal de la presente **Licitación** y del **Contrato** que se derive de su
5 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la
6 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, sus
7 decretos reglamentarios, las Leyes 1150 de 2007 y 1508 de 2012, incluidos los
8 Decretos 0734 y 1467 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, las
9 Resoluciones del Ministerio de Transporte que fijen las tarifas de peaje para las
10 estaciones de peaje del proyecto y demás normas concordantes. Dichas normas,
11 así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana,
12 se presumen conocidas por todos los proponentes.

13

14 1.13.2. El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, está en capacidad de
15 contratar el objeto de la presente licitación en ejercicio de sus facultades legales
16 contempladas en especial en el numeral 2 del artículo 2° y el artículo 9° de la
17 Ley 1150, el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011.

18

19 1.13.3. Por su parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y en el 8.1.17 del
20 Decreto 734 de 2012, la presente contratación se encuentra cubierta por los
21 siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Asociación Europea de
22 Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados
23 Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina.

24

25 1.13.4. Deberes de los Proponentes.

26

27 El Proponente que resulte adjudicatario de esta Licitación Pública que no haya
28 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que
29 pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
30 responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo,
31 asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de
32 costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

33

34 De este pliego y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a
35 los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la propuesta de
36 los proponentes. El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los
37 estudios y documentos previos y en la minuta del contrato (Anexo 1), y
38 soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de
39 tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den
40 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe
41 ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta económica
42 conforme lo estipula el Conpes 3714 de 2011.

43

44 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han
45 considerado el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente
46 numeral.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1
2 1.13.5. Obligaciones de los interesados y proponentes.
3

- 4 (a) En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de
5 valor contra personas naturales o jurídicas y de referirse a asuntos personales de
6 otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse
7 asuntos relacionados con la **Licitación** y las propuestas.
8
- 9 (b) En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la
10 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el
11 tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la Agencia y en
12 caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los recursos que
13 consideren pertinentes.
14
- 15 (c) Los proponentes e interesados deberán actuar con lealtad hacia los demás
16 proponentes e interesados así como frente a la Agencia. Por lo tanto, se
17 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la **Licitación** o la decisión de
18 adjudicación de la **Agencia**.
19
- 20 (d) Los proponentes e interesados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o
21 escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin
22 contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata
23 disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones.
24

25 **1.14. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**

26 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa
27 Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560
28 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea
29 transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56;
30 en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del
31 programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o
32 personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.
33

34 **1.15. VEEDURIAS CIUDADANAS.**

35 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
36 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente
37 proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica
38 de la Agencia y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación
39 www.contratos.gov.co.

40 **1.16. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.**

- 41
42 (a) La Agencia publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), los documentos
43 señalados en el Artículo 2.2.5 del decreto 0734 de 2012.

- 1
2 (b) Si el día de publicación de un documento de la presente **Licitación**, el
3 SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
4 interesados y proponentes la consulten, dicha información estará disponible
5 en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y
6 en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral
7 1.8 anterior.
8

9 **CAPÍTULO II**

10 **REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA**

11

12 **2.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

13 La propuesta contendrá una oferta técnica y una oferta económica, en los términos y
14 condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

15
16 2.1.1 “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el
17 Proponente que cumple con los requisitos señalados en el Pliego de
18 Condiciones. La Oferta Técnica será presentada en el Formato 8.

19
20
21 2.1.2 “Oferta Económica”. Es el componente económico de la propuesta en los
22 términos expuestos en estos Pliegos. La oferta económica será presentada en el
23 Formato 1.
24

25 **2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

26
27 Las propuestas se deben entregar el día y antes de la hora hábil del cierre señalado y en
28 el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. La hora oficial se controlará con
29 base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co.
30 Las propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del día previsto para su
31 entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas
32 habilitados para tal fin en las oficinas de la Agencia el día señalado para el cierre. En
33 este evento, la Agencia tomará las medidas necesarias para trasladar las propuestas
34 entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su
35 contenido.
36

37 No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas
38 para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han
39 previsto en el presente documento. La Agencia no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
40 ninguna propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.
41

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y
2 los documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios
3 y documentos previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen
4 parte del presente proceso, no se compromete en relación con la información contenida
5 en documentos diferentes a los estudios y documentos previos, el pliego o sus
6 formularios y anexos.

7
8 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá
9 presentar más de una propuesta para la presente Licitación Pública. Tampoco podrán
10 hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más
11 sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. La Agencia
12 rechazará la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.
13

14 **2.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.**

15
16 2.3.1 Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del artículo 30 de
17 la Ley 80 de 1993 presente alternativa o excepciones técnicas, deberá indicar
18 clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas.
19 las propuestas alternativas deberán acompañarse de los documentos que la
20 sustenten en documento separado del resto de la propuesta, marcado como
21 propuesta alternativa técnica.
22

23 2.3.2 Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el proponente, se
24 podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la
25 presente **Licitación**. En tal caso, el proponente deberá incluir de manera
26 completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, pero sin
27 limitarse, a las modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
28 documentos de la **Licitación**, en especial a la minuta del **Contrato** y sus
29 apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y detallada, las
30 variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el
31 **Concesionario**. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los
32 documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa propuesta,
33 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y
34 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que
35 resultarán, para la Agencia iguales o mejores a las que se obtendrían en las
36 condiciones originalmente previstas en este **Pliego** y sus anexos.
37

38 2.3.3 En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al proponente
39 de la obligación de presentar una propuesta básica que cumpla estrictamente y se
40 sujete a todos y cada uno de los requisitos del **Pliego** y del **Contrato**, ni podrá
41 condicionar la adjudicación a la aceptación por parte de la Agencia de las
42 alternativas o excepciones que haya presentado.
43

44 2.3.4 Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la Agencia adjudicará
45 la **Licitación** teniendo en cuenta únicamente las **Propuestas** técnicas básicas
46 que se conformen en un todo con el **Pliego de Condiciones**, y sólo tendrá en

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 cuenta el sobre que contenga una “propuesta alternativa” de la **Propuesta** que
2 gane la **Licitación**.

3
4 2.3.5 En tal caso, la Agencia podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
5 alternativas y/o excepciones técnicas que el **Proponente Adjudicatario** haya
6 presentado de manera adicional a su **Propuesta** básica, pero de cualquier forma
7 se optará por la propuesta técnica alternativa únicamente cuando con ello no se
8 afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la
9 contratación pública.

10
11
12 **2.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

13 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4) meses contados a
14 partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública, no obstante lo cual los proponentes
15 con la presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el
16 término que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura cuando ello se requiera
17 por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

18
19 **2.5. ABONO DE LA PROPUESTA.**

20
21 Cuando el representante legal del proponente no sea profesional en arquitectura, o
22 ingeniería civil, o constructor en ingeniería y arquitectura, la propuesta deberá ser
23 abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la
24 información en el Formato 6 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando
25 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. La persona
26 natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá
27 contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso
28 habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural.

29
30 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con
31 el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la consultoría.

32
33 **2.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO.**

34
35 2.6.1. El cronograma y descripción general del proceso de **Licitación** y contratación es
36 el siguiente:

37
38

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	21 de Noviembre de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
 Proyecto de Pliego de Condiciones
 Vicepresidencia de Estructuración
 AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y los Estudios y Documentos Previos	21 de Noviembre de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el [●] de [●] de 2012 hasta el [●] de [●] de 2012	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Respuestas observaciones	[●] de [●] de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura de la Licitación	[●] de [●] de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones y Riesgos Previsibles Identificados	[●] de [●] de 2012, a las [●] de [●] horas	Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	[●] de [●] de 2012	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	[●] de [●] de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	[●] de [●] de 2012, a las [●] de [●] horas	Agencia Nacional de Infraestructura, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el [●] de [●] de 2012 hasta el [●] de [●] de	Agencia Nacional de Infraestructura

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
 Proyecto de Pliego de Condiciones
 Vicepresidencia de Estructuración
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	2012	
Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1)	[●] de [●] de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	Desde el [●] de [●] de 2012 hasta el [●] de [●] de 2012	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Término para estudiar observaciones al informe de evaluación preliminar	Desde el [●] de [●] de 2012 hasta el [●] de [●] de 2012	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar.	[●] de [●] de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación definitivo	[●] de [●] de 2012	SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, determinación del orden de elegibilidad e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	[●] de [●] de 2012	Agencia Nacional de Infraestructura, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

2.6.2. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente **Pliego** para la prórroga de los plazos de la **Licitación**, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos del numeral 1.15 de este **Pliego**.

2.7. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.

2.7.1. La apertura de la presente **Licitación** será en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del numeral 2.6.1 anterior. A partir de esta fecha y hora, los interesados podrán consultar el **Pliego de Condiciones**, y se dará inicio al plazo de la **Licitación**.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1
2 2.7.2. En los términos dispuestos en el artículo 30 numeral 4 de la Ley 80 de 1993,
3 dentro de los tres (3) **Días** hábiles siguientes al inicio del plazo para la
4 presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de los interesados, se
5 celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los
6 mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un
7 acta suscrita por los intervinientes. Como resultado de lo debatido en la
8 audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad
9 expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si
10 fuere necesario, el plazo de la **Licitación** en los términos señalados por la Ley.
11
12 2.7.3. El cierre de la presente **Licitación** será en el lugar y fecha señalados en el
13 cronograma del numeral 2.6.1 anterior. A partir del vencimiento del plazo
14 señalado en este numeral, ni los proponentes ni ningún interesado podrán
15 presentar **propuestas** en desarrollo de la presente **Licitación**.
16
17 2.7.4. Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo
18 30, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas,
19 hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado.
20 Todas las modificaciones se realizarán mediante adendas al **Pliego de**
21 **Condiciones**.
22
23 2.7.5. Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de lo debatido en la audiencia
24 pública de aclaraciones y/o cuando resulte conveniente, la Agencia, expedirá las
25 correspondientes adendas y prorrogará el plazo de la **Licitación**, si fuere
26 necesario, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado.
27 Lo anterior, sin perjuicio de que durante el plazo de la **Licitación** se prorrogue el
28 plazo dentro de los términos legales.
29
30 2.7.6. Cualquier prórroga a la **Fecha de Cierre** de la **Licitación** será comunicada a los
31 interesados por medio de adenda que hará parte de este **Pliego de Condiciones** y
32 será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el
33 numeral 1.15. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3)
34 días anteriores en que se tiene previsto el cierre de la presente **Licitación**, ni
35 siquiera para extender el término del mismo.
36

37 **2.8.CORRESPONDENCIA.**

- 38
39 2.8.1. Toda la correspondencia que se dirija a la Agencia Nacional de Infraestructura
40 con motivo del presente proceso Licitatorio, deberá ser enviada a:
41
42 **Agencia Nacional de Infraestructura**
43 Vicepresidencia Jurídica
44 Gerencia Jurídica de Contratación
45 Atn. Dr. Wilmar Darío González Buritica
46 Gerente Jurídico de Contratación

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Edificio Ministerio de Transporte
2 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
3 Fax: (+ 57 1) 3240800
4 Referencia: Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
5 La correspondencia electrónica debe ser enviada a la siguiente dirección
6 electrónica: jperdomo@ani.gov.co
7
8

9 **2.9. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE**
10 **RIESGOS.**

11 2.9.1. Se efectuará una audiencia pública en el lugar y fecha señalados en el
12 cronograma del numeral 2.6.1, sin necesidad de citación alguna, con el objeto de
13 efectuar una revisión de la asignación de riesgos prevista en el **Contrato de**
14 **Concesión** y para establecer su distribución definitiva. A esta audiencia podrán
15 asistir todos los interesados y en general cualquier persona y coincidirá con la
16 audiencia de aclaraciones referida en el siguiente aparte del pliego.
17

18 2.9.2. De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios
19 intervinientes de la Agencia y por los interesados que quieran hacerlo y se
20 publicará en los términos del numeral 1.15 de este **Pliego**.
21

22 **2.10. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

23
24 2.10.1. Audiencia de Aclaraciones
25

26 (a) Se efectuará una audiencia pública en el lugar y fecha señalados en el
27 cronograma del numeral 2.6.1, sin necesidad de citación alguna, con el objeto de
28 precisar el alcance y contenido de este **Pliego** y de escuchar a los interesados.
29

30 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios
31 intervinientes de la Agencia y por los interesados que quieran hacerlo y se
32 publicará en los términos del numeral 1.15 de este **Pliego**. La asistencia a esta
33 audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá
34 conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los interesados. A
35 esta audiencia podrán asistir todos los interesados y en general cualquier
36 persona.
37

38 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
39 los **interesados** de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes
40 a esta **Licitación**, de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de**
41 **Condiciones**.
42

43 (d) La Agencia responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
44 verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual quedará

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 consignado en el acta que se levante para el efecto, aquellas preguntas que no
2 pudiesen ser contestadas durante la audiencia serán contestadas por la Agencia
3 de manera posterior y por escrito. Para estos efectos, la Agencia solicitará a los
4 interesados que formulen sus preguntas por escrito y las entreguen al finalizar la
5 audiencia. Las preguntas formuladas en la audiencia que no sean contestadas
6 durante la misma y que además no sean entregadas por escrito al finalizar la
7 audiencia no tendrán que ser contestadas por la Agencia.
8

9 2.10.2. Preguntas y Respuestas
10

11 (a) Los interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y
12 modificaciones al **Pliego** que consideren convenientes. La Agencia, aunque está
13 en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no
14 tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo
15 caso las eventuales modificaciones al **Pliego** se harán mediante adenda.
16

17 (b) La fecha límite para formular preguntas al **Pliego de Condiciones** será la
18 señalada en el numeral 2.6.1 anterior. La Agencia contará con el plazo señalado
19 en el numeral 2.6.1 anterior, para contestar la totalidad de las preguntas que se
20 hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por la Agencia.
21

22 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o
23 modificación, se han numerado las líneas del **Pliego** a fin de que los interesados
24 y/o proponentes señalen en cada caso, la página y línea(s) a las cuales se refiere
25 su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.
26

27 (d) Cualquier solicitud de aclaración al **Pliego** o solicitud de modificación y en
28 general, cualquier comunicación oficial del proceso deberá ser radicada en la
29 dirección anteriormente señalada en el numeral 2.8.1 de este **Pliego** para que sea
30 tenida en cuenta por la Agencia y se genere la obligación de pronunciarse.
31

32 (e) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las
33 preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para que
34 todos los interesados y proponente tengan oportunidad de conocer y estudiar las
35 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia
36 sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le
37 formulen dentro de las fechas previstas en el literal (b) anterior y en el numeral
38 2.6.1 de este **Pliego**.
39

40 (f) Si un interesado durante la elaboración de su propuesta encontrare una
41 contradicción o error en este **Pliego de Condiciones**, deberá informarlo por
42 escrito a la Agencia, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.
43

44 2.10.3. Adiciones y modificaciones al Pliego
45

46 (a) El **Pliego** se modificarán mediante adenda que será publicada en los términos del
47 numeral 1.15 de este **Pliego**.
48

1 (b) Las adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o
2 complementen el **Pliego de Condiciones**, formarán parte de los mismos desde la
3 fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Agencia y sean publicados
4 en el SECOP. Tales adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y
5 proponentes para la formulación de su propuesta.
6

7 (c) La publicación de las adendas en el **SECOP** se considerará como notificación
8 oficial al interesado.
9

13 **CAPÍTULO III**

14 **REQUISITOS GENERALES**

16 **3.1. PARTICIPANTES.**

18 **3.1.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

17
19
20
21 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas jurídicas
22 civiles o comerciales de derecho privado, y personas naturales, nacionales o extranjeras,
23 en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales. En este último
24 caso, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan como estructura plural a
25 través de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma
26 de asociación.
27

28 **3.1.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

30 **3.1.2.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

31
32 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de
33 las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de
34 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en los artículos 1°, 2° y 4°
35 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales
36 vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la
37 Agencia.
38

39 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de
40 responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la
41 Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.
42

43 **3.1.2.2. CONFLICTOS DE INTERES**

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1
2 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier
3 circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia
4 Nacional de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.

5
6 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una
7 decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato de Concesión; por tanto no
8 podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se
9 encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses
10 que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios
11 de la función administrativa.

12
13 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos
14 integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de
15 conflicto de interés con la Agencia.

16
17 Para todos los efectos de la presente Licitación Pública, además de lo dispuesto en el
18 Decreto 2250 de 2000 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real
19 cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma
20 propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona,
21 por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control
22 respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se
23 entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos
24 en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y
25 control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente,
26 constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

27
28 Una persona o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta,
29 se considera titular de una acción, un derecho o una participación, si tiene derecho para
30 hacerse a su propiedad, o para controlarla de cualquier manera, con ocasión del ejercicio
31 de un derecho proveniente de una garantía o de un acto de recompra o de un negocio
32 fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos
33 no confieran derechos políticos.

34
35 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de
36 interés cuando:

37
38 3.1.2.2.1. Se configura conflicto de intereses con la concurrencia de cualquier tipo de
39 intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones
40 en el desarrollo del contrato de concesión y llevarlo a adoptar
41 determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en
42 detrimento del interés público.

43
44 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en
45 conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con
46 su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros
47 contratos de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012.

48

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de
2 juramento que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades,
3 incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, sus
4 directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incursos en ninguna causal de
5 disolución y/o liquidación, (3) no se encuentran en procesos de reestructuración según
6 lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en
7 procesos de reestructuración cuando sean parte de una estructura plural y su
8 participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%)
9 caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la
10 propuesta como en el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un
11 miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de reestructuración, la
12 sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no
13 podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (4) no se encuentra(n) adelantando un
14 proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de
15 acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la
16 suscripción del Formato (Carta de Presentación de la Propuesta).

17
18 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo
19 corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia
20 de cualquier conflicto de interés.

21 3.2. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

22
23 3.2.1. Si los documentos que forman parte de la propuesta, estuviesen en moneda
24 diferente al **Dólar**, se deberá convertir la moneda original al **Dólar**.

25
26 (a) Si la moneda de origen es el **Dólar**, para la conversión del Dólar a Pesos, se
27 deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la TRM publicada
28 en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

29
30 (b) Si la moneda de origen es el **Peso** no se requerirá realizar la conversión a otras
31 monedas, para todos los efectos se tomará como referencia la fecha de
32 suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria.

33
34 (c) Si la moneda de origen es diferente al **Dólar** y al **Peso** se tomará, para todos los
35 efectos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella
36 tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato; dicha tasa de cambio deberá
37 ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su
38 defecto, por el Banco Central del país de origen del documento; (iii) en caso que
39 no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo
40 legalmente competente del país en que se emitió dicho documento ;y si se trata
41 de estados financieros, se tomará la tasa de cambio del día de corte que se
42 especifique en el respectivo estado financiero.

43
44 (d) En el evento en que los auditores o revisores fiscales del proponente o de
45 cualquiera de sus miembros en las **Estructuras Plurales** no pudiesen suscribir
46 los formatos 2A y 2B por limitaciones de orden legal o por falta de autorización

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 legal expresa, los formatos 2A y 2B deberán estar suscritos, en reemplazo del
2 auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a
3 falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo
4 caso, deberá acompañarse a los formatos 2A y 2B una certificación o
5 comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para
6 ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la
7 **Estructura Plural** en la que se señale la imposibilidad de suscribir tales
8 formatos por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
9

10 (e) Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso,
11 deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores
12 históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 5, del año correspondiente a la
13 fecha en que se dio inicio al contrato.
14

15 (f) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se
16 deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba
17 para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para
18 valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).
19

20 (g) En el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará
21 el procedimiento de conversión señalado en el presente numeral respecto de
22 cada uno de los valores de dichas reformas al contrato principal incluyendo el
23 IVA, para lo cual se tomará en cuenta la tasa vigente en la fecha de inicio del
24 contrato principal. Los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV
25 deberán ser sumados entre sí, incluyendo el valor del contrato principal en
26 SMMLV, cuyo resultado será el valor total que se podrá acreditar.
27

28 **3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

29 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple
30 si proviene de funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el
31 artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 o copia auténtica en los demás casos. Aquellos
32 documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al
33 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate
34 de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al
35 castellano”.

36 **3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

37 3.4.1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código
38 de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los
39 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales
40 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el
41 de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
42 internacionales sobre el régimen de los poderes. tratándose de sociedades, al
43 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
44 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 respectivo país. surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
2 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
3 de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de
4 la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
5

6 3.4.2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el
7 exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá
8 del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que
9 provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de
10 octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos
11 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será
12 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se
13 avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante
14 del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
15 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse
16 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor
17 legalizada de conformidad con las normas vigentes.

18
19 3.4.3. Legalizaciones. Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la
20 Convención de La Haya citada en el numeral 2.18.2 anterior podrán optar, como
21 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la
22 Consularización descrita en el numeral 3.4.1 anterior o la Apostilla descrita en el
23 numeral 3.4.1 anterior.

24 Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán
25 contar con el procedimiento descrito en los literales 3.4.1 o 3.4.1 anteriores.

26 La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior
27 deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no
28 presentada.

29 3.4.4. Traducción. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
30 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho
31 idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente
32 registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En
33 cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los
34 términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la
35 traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero
36 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá”.

37 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo
38 con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

39 **Nota:** La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente
40 numeral, será subsanable en todo caso.

1 **3.5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA MATRIZ**
2 **DEL PROPONENTE.**

3
4 3.5.1. El proponente y/o los miembros de una **Estructura Plural** podrá presentar los
5 **Requisitos Habilitantes** de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz
6 cuando se verifique que el proponente y/o los miembros de una **Estructura**
7 **Plural** o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuyos **Requisitos**
8 **Habilitantes** acredita o que la sociedad cuyos **Requisitos Habilitantes** se
9 acredita respecto del proponente y/o los miembros de una **Estructura Plural**
10 tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.

11
12 3.5.2. El proponente y/o los miembros de una **Estructura Plural** deberá acreditar la
13 situación de control de la siguiente manera:

- 14
15 (a) Si el proponente o los miembros de las **Estructuras Plurales** acreditan los
16 **Requisitos Habilitantes** de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el
17 certificado de existencia y representación legal del proponente si fuere
18 colombiano o (ii) si el proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de
19 existencia y representación legal del proponente en el cual conste la inscripción
20 de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad
21 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la
22 situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente
23 al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
24 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante
25 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
26 proponente y/o los miembros de la **Estructura Plural** y de la sociedad
27 controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en
28 documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las
29 sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (a), la matriz
30 deberá suscribir la **Fianza** y adjuntarla en la propuesta.

31
32 **3.6. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA.**

33
34 3.6.1. PAGOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
35 PARAFISCALES.

36
37 3.6.1.1. Personas Naturales: La persona natural proponente deberá diligenciar el
38 Formato No. 7 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE
39 SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS
40 NATURALES), en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de
41 sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes
42 a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
43 Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
44 que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes
45 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya
2 causado la obligación de efectuar dichos pagos).

3 Dicha certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos
4 (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente
5 exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de
6 identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670
7 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en
8 cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los
9 pagos a la nueva fecha.

10
11 La Agencia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
12 de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
13 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las
14 normas vigentes.

15
16 En caso que el proponente persona natural no tenga personal a cargo y por ende
17 no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social
18 debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada
19 certificación.

20
21 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus
22 integrantes deberá aportar el anexo aquí exigido y la planilla respectiva de
23 acuerdo con lo arriba establecido.

24
25 3.6.1.2. Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá
26 diligenciar el Formato No. 7A, CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
27 SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS
28 JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de
29 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no
30 se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus
31 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a
32 las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
33 Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
34 que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los
35 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del
36 calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales
37 se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la
38 persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar
39 los pagos a partir de la fecha de su constitución.

40
41 Dicha certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos
42 (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente
43 exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de
44 identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670
45 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en
46 cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los
47 pagos a la nueva fecha.

48

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 La AGENCIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
2 fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante
3 las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las
4 normas vigentes.

5
6 En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende
7 no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social
8 debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada
9 certificación.

10
11 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus
12 integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO aquí
13 exigido y la planilla respectiva de acuerdo con lo arriba establecido.
14

15 3.6.2. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

16
17 El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y
18 Medianas Empresas deberá aportar certificación (Formato 9) bajo la gravedad de
19 juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que
20 acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la
21 Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y demás
22 normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones
23 Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o contador
24 público, según el caso, de cada uno de los integrantes.
25

26 En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales
27 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la
28 calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de
29 conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones. En el evento de
30 no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite
31 la calidad Mipyme.
32

33 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar
34 la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador
35 o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la
36 información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar
37 los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.
38

39 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la
40 participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.
41

42 3.6.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE
43 1997).

44
45 De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en
2 igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de
3 contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos
4 un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas
5 en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a
6 un año al cierre del presente proceso de selección.
7

8 Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
9

10 (a) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
11

12 (b) Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)
13 correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes
14 inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.
15

16 (c) Formato 10 suministrada por la Agencia, el cual debe estar suscrito por el
17 Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus
18 veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la
19 información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado
20 a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
21

22 **3.6.4. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS.**

23
24 El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en
25 caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del
26 presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a
27 la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el
28 representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del
29 juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.
30

31 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se
32 reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la
33 Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.
34

35 **3.6.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

36 Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada
37 proponente deberá incluir en la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, en
38 los términos del artículo 5.1.4.1 del Decreto 734 de 2012.
39

40 La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía,
41 una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o
42 un depósito de dinero en garantía. Los proponente extranjeros sin domicilio o sucursal
43 en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades
44 financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente,
2 las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean
3 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

4
5 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una
6 certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación
7 de la garantía (según el modelo que se adjunta a los presentes pliegos como Anexo 5. El
8 reasegurador que se incluya en el Anexo 5 deberá estar inscrito en el Registro de
9 Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEEX) que administra
10 la Superintendencia Financiera de Colombia.

11
12 La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá
13 permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del concurso
14 de méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados
15 del incumplimiento hasta la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso
16 deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos
17 para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o
18 para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la
19 ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no
20 exceda de tres (3) meses.

21
22 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia. El
23 tomador será el proponente, si éste fuera una estructura plural, se tomará a nombre de
24 cada uno de los miembros de la estructura plural.

25
26 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento
27 (10%) del valor del presupuesto oficial, establecido en el presente pliego de
28 condiciones.

29
30 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que: (i)
31 se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de
32 méritos abierto,

33
34 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios
35 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

36
37 (a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente
38 adjudicatario.

39
40 (b) La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario de la garantía de
41 cumplimiento exigida en el contrato dentro de los plazos y en los términos
42 señalados en la minuta de contrato.

43
44 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término
45 previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término previsto para
46 la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma de las
47 prórrogas no excedan de tres (3) meses.

48

1 (d) El retiro de la oferta por parte del proponente después de la fecha de cierre.

2
3 (e) La falta de otorgamiento por el proponente adjudicatario, de la garantía de
4 cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las
5 obligaciones del contrato. La falta de pago de los derechos de publicación en el
6 diario único de contratación del contrato.

7
8 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente
9 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se
10 hará exigible la garantía de seriedad en los términos previstos en la normatividad
11 aplicable al caso.

12
13 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter
14 indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la
15 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
16 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
17 considerará un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto la
18 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

19
20 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado
21 en este numeral, la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de
22 evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro
23 del plazo señalado, a satisfacción de la Agencia, se entenderá que el proponente carece
24 de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

27 **CAPÍTULO IV**

28 **REQUISITOS HABILITANTES**

29 **4.1. CAPACIDAD E INFORMACIÓN JURÍDICA.**

30 **4.1.1. Interesados Colombianos**

31
32 4.1.1.1. *Personas Naturales*: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su
33 existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

34
35 4.1.1.2. *Personas Jurídicas Civiles o Comerciales*: Las personas jurídicas civiles o
36 comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación
37 colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas
38 de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las
39 leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación
40
41
42
43

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación,
2 por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de
3 entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes
4 requisitos:

5
6 (a) Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal
7 expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá
8 tener una vigencia superior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha
9 de presentación de la propuesta. con este certificado se deberá acreditar:

10
11 1) La existencia y representación legal;

12
13 2) La capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta
14 y para la suscripción del **Contrato**;

15
16 3) Que su objeto social principal o complementario permite a la persona
17 jurídica la celebración y ejecución del **Contrato**. Para estos efectos, la
18 autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
19 otorgadas para comprometer a la sociedad.

20
21 4) Que se han constituido con dos (2) años de anterioridad a la fecha de
22 cierre de la presente **Licitación**, y que el término de duración es por lo
23 menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

24
25 (b) No obstante lo dispuesto en el numeral 4) anterior, la fecha de constitución de la
26 persona jurídica podrá tener un término inferior a dos (2) años de anterioridad a
27 la fecha de cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la
28 estructura plural que sea el LIDER y acredite la capacidad de financiación a
29 través de una matriz que sea una persona extranjera, caso en el cual la matriz
30 deberá haberse constituido con más de dos (2) años de anticipación a la fecha de
31 cierre del proceso.

32
33 (c) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
34 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la
35 propuesta, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la
36 presentación de propuesta, la participación en la **Licitación** y/o para la
37 contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la
38 propuesta **un extracto del acta** en la que conste la decisión del órgano social
39 correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del
40 contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en
41 caso de resultar adjudicatario.

42
43 (d) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona
44 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano
45 social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se
46 exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica
47 para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes
48 de la suscripción del **Contrato de Concesión** o de la constitución de la sociedad

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 concesionaria si se presenta bajo Promesa de Sociedad Futura. Este compromiso
2 deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (formato 6).

3
4 **4.1.2. Interesados Extranjeros**

5
6 4.1.2.1. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen
7 extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la
8 legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de
9 sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

10
11 4.1.2.2. Para todos los efectos, la propuesta de participantes de origen extranjero se
12 someterá a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su
13 participación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

14
15 (a) *Personas Naturales*: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su
16 existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra
17 residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de
18 Extranjería expedida por la autoridad competente.

19
20 (b) *Personas Jurídicas*: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los
21 siguientes requisitos:

- 22
23 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá
24 presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país
25 de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses
26 anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su
27 existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del
28 representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan
29 la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades
30 señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene
31 limitaciones para presentar la propuesta. en el evento en que conforme a
32 la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un
33 documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los
34 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el
35 presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

36
37 Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o
38 entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente
39 extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona
40 con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que
41 (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el
42 presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral;
43 y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona
44 que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan
45 representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 46
47 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la
48 celebración y ejecución del **Contrato**, para lo cual presentará un extracto

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
2 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
3 señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización
4 se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas
5 para comprometer a la sociedad.
6

7 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su(s) representante(s) legal(es)
8 o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del
9 **Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
10 un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta
11 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1)
12 anterior).
13

14 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del **Contrato de**
15 **Concesión** y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de
16 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
17 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
18 señalados en el numeral (1) anterior).
19

20 5) Si (i) el (los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
21 estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el **Contrato de**
22 **Concesión** y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso
23 licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse
24 una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual
25 se eliminen dichas limitaciones, (se entenderá que se verificará la
26 limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para
27 actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes
28 que no estén representando al proponente en la presente **Licitación**, de
29 manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél
30 (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean
31 presentados en la propuesta), o (ii) si la duración de la sociedad no fuese
32 suficiente en los términos de este **Pliego**, se adjuntará un documento en
33 el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el
34 plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatarios y antes de la
35 suscripción del **Contrato de Concesión** o de la constitución de la
36 sociedad concesionaria si se presenta bajo **Promesa de Sociedad**
37 **Futura**.
38

39 6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la
40 propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la
41 sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de
42 ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su
43 representante, mediante la presentación del original del certificado de
44 existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de
45 un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio por
46 la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la
47 cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal
48 de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en
2 caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia
3 del acta en la que conste la decisión del órgano social competente
4 correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de
5 la propuesta, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás
6 actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
7

8 4.1.3. **Fondos de Capital Privado.**
9

10 Los **Fondos de Capital Privado** deberán acreditar los mismos elementos de
11 capacidad que las sociedades nacionales o extranjeras según si el fondo es
12 colombiano o extranjero. Por lo tanto deberán cumplir con lo siguiente:
13

14 (a) Si el **Fondo de Capital Privado** es colombiano, deberá presentar una
15 certificación suscrita por el gerente del **Fondo de Capital Privado** o el
16 representante legal del gestor profesional en la que conste el cumplimiento
17 de ser inversión admisible para los fondos de pensiones colombianos. Para
18 los **Fondos de Capital Privado** extranjeros esta certificación será otorgada
19 por el gestor profesional (*fund manager*) o por el comité de inversiones del
20 Fondo.
21

22 (b) El **Fondo de Capital Privado** deberá haberse constituido antes de la fecha
23 de cierre (es decir que para el caso colombiano se deberá haber radicado el
24 reglamento en la Superintendencia Financiera de Colombia y para los
25 extranjeros deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus objetivos de
26 inversión, la inversión en **Proyectos de Infraestructura**. Lo cual será
27 certificado por la sociedad administradora del fondo o su *fund manager* o por
28 el comité de inversiones, si el fondo es extranjero.
29

30 (c) La capacidad para participar en la **Licitación** se acreditará mediante un
31 extracto del acta del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
32 fondo y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*, según sea el caso, a
33 participar en la **Licitación**, solos o conjuntamente con terceros. En el acta no
34 deberá constar el monto de participación del **Fondo de Capital Privado**, y si
35 el monto autorizado consta en la misma acta, se deberá omitir dicho aparte
36 en el extracto. En ningún caso, la participación del **Fondo de Capital**
37 **Privado** podrá estar condicionada.
38

39 (d) La duración remanente del **Fondo de Capital Privado** deberá ser por lo
40 menos un año más al plazo previsto para la etapa de construcción del
41 **Contrato de Concesión**.
42
43

44 4.1.4. **Estructuras Plurales.** Se entenderá presentada una propuesta por estructuras
45 plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o
46 **Fondos de Capital Privado**, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta
47 de manera conjunta. Tal como se precisó en la definición de estructura plural la
48 promesa de constituir una sociedad por acciones simplificada con un único

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 accionista o cuando se presente un SPV bajo esta misma modalidad se
2 considerará también como estructura plural. En tal caso se tendrá como
3 proponente, para todos los efectos dentro de la presente **Licitación**, al grupo
4 conformado por la pluralidad de personas (y a las sociedades por acciones
5 simplificadas con un único accionista), y no las personas que lo conforman
6 individualmente consideradas. La presentación de propuestas por parte de
7 estructuras plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
8

9 4.1.4.1. *Consortios y Uniones Temporales*: Los **Consortios** y **Uniones Temporales**,
10 deberán cumplir los siguientes requisitos:
11

12 (a) Acreditar la existencia del **Consortio** o de la **Unión Temporal**, y
13 específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que
14 no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un **Consortio**. Este
15 requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el
16 cual se constituyan el **Consortio** o la **Unión Temporal**.
17

18 (b) Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros
19 de la **Estructura Plural**, con facultades suficientes para la representación sin
20 limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que
21 se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y
22 ejecución del **Contrato de Concesión**. Este requisito se podrá acreditar con
23 el documento privado de creación de la forma asociativa, siempre que en el
24 mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los
25 miembros de dicha forma asociativa al(los) representante(s) común(es) en
26 documento separado. El poder deberá contar con presentación personal de
27 los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el
28 documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer
29 presentación personal a dicho documento de creación.
30

31 (c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una
32 de las personas, naturales o jurídicas y/o **Fondos de Capital Privado**
33 asociadas en **Consortio** o en **Unión Temporal** y de sus representantes para
34 la constitución del **Consortio** o **Unión Temporal**, así como para la
35 celebración y ejecución del **Contrato de Concesión** a través de la forma de
36 asociación escogida conforme se indica en los numerales 4.1.1 y 4.1.2, según
37 corresponda (junto con sus subnumerales) del presente **Pliego de**
38 **Condiciones**.
39

40 (d) Acreditar un término mínimo de duración del **Consortio** o de la **Unión**
41 **Temporal**, por lo menos igual al plazo del **Contrato de Concesión** y cinco
42 (5) años más.
43

44 (e) Cuando una propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las
45 figuras de **Consortio** o **Unión Temporal**, deberá consignarse de manera
46 clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad
47 de **Consortio** o **Unión Temporal**, y en este último caso señalarán los

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la
2 **Unión Temporal** en la propuesta y en el **Contrato**.

3
4 (f) Para constituirse en **Unión Temporal**, deberá expresarse así de manera clara
5 y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o
6 más personas naturales o jurídicas o **Fondos de Capital Privado** nacionales
7 o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a la **Licitación** en
8 **Consorcio**, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación
9 conlleve para los proponente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de
10 la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir a la
11 **Licitación** en **Consorcio**, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de
12 **Unión Temporal** no señale con claridad los términos y extensión de la
13 participación de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal** en la
14 propuesta y en el **Contrato**.

15
16 (g) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad
17 de **Consorcio** o **Unión Temporal**, el proponente deberá tener en cuenta que,
18 en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo **Consorcio** o
19 **Unión Temporal**, durante el desarrollo del **Contrato**, deberá ajustarse a la
20 siguiente regla: Salvo autorización expresa de la Agencia, los miembros
21 originales del **Consorcio** o **Unión Temporal**, que aparezcan en la propuesta,
22 y que hayan sido **LÍDER**, deberán permanecer como miembros de la misma,
23 y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la
24 **propuesta**) durante el plazo de ejecución correspondiente a las etapas de
25 preconstrucción y de construcción del **Contrato**. Durante el plazo
26 correspondiente a la etapa de operación, mantenimiento y conservación, no
27 aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior respecto a los miembros
28 **LÍDER**, quienes podrán enajenar su participación en el **Consorcio** o **Unión**
29 **Temporal**, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito por la
30 Agencia, de manera previa. Los **Fondos de Capital Privado** no estarán
31 sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los
32 que se comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

33
34 4.1.4.2. *Promesa de Sociedad Futura*: Para participar bajo esta forma de asociación
35 deberán cumplirse los siguientes requisitos:

36
37 (a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la
38 constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la
39 suscripción y ejecución del **Contrato de Concesión** objeto de esta
40 **Licitación**, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de
41 duración por lo menos igual al plazo del **Contrato de Concesión** y cinco (5)
42 años más, y se restrinja la enajenación de la propiedad accionaria o de la
43 participación social de los asociados, conforme se indica más adelante.

44
45 (b) Acreditar el nombramiento del(los) representante(s) legal(es) de todas las
46 personas naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la
47 sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin
48 limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 presentación de la propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida.
2 este requisito se acreditará con la presentación del documento en el cual
3 conste el otorgamiento de poder al(los) representante(s) común(es) con
4 facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada
5 uno de los copartícipes en el trámite de la **Licitación**. El poder podrá ser
6 otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.
7

8 (c) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica
9 de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para
10 suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la
11 sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de
12 participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa
13 conforme se indica en los numerales 4.1.1 y 4.1.2, según corresponda (junto
14 con sus subnumerales) del presente **Pliego de Condiciones**.
15

16 i. Los aspectos requeridos en los ordinales (i) a (iii) anteriores, deberán
17 acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución
18 de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de
19 lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos
20 y en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del
21 **Contrato** de sociedad únicamente a la adjudicación de la **Licitación**, y
22 señalando un término o plazo para la suscripción del **Contrato** de sociedad
23 en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el
24 cumplimiento de los plazos máximos establecidos en el numeral 7.8 de este
25 **Pliego**.
26

27 ii. La **Promesa de Sociedad Futura** deberá incluir dentro de sus condiciones
28 (1) un capital autorizado mínimo de ONCE MIL CIENTO DIECISIETE
29 MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011 (\$11.117.000.000) y un
30 capital suscrito y pagado de MIL MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE
31 DE 2011 (\$1.000.000.000) al momento de su constitución; y (2) dentro de los
32 (10) días calendario siguientes a la constitución de la sociedad, los futuros
33 socios o accionistas tendrán la obligación de capitalizar la sociedad (con o sin
34 prima en colocación de acciones) en una suma total adicional de DIEZ MIL
35 CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011
36 (\$10.117.000.000) los cuales deberán ser pagados de contado en una única
37 fecha (es decir sin plazo para el pago). Adicionalmente, durante la vigencia
38 de la sociedad se deberá mantener un capital suscrito y pagado mínimo
39 (incluyendo prima en colocación de acciones) de ONCE MIL CIENTO
40 DIECISIETE MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011
41 (\$11.117.000.000).
42

43 iii. Así mismo, junto con el contrato de promesa de sociedad, el(los) futuro(s)
44 accionistas o socios o partícipes que sean **LÍDER** y acrediten **Requisitos**
45 **Habilitantes**, deberán cada uno suscribir una **Fianza**, cuya única condición
46 suspensiva válida será la adjudicación del **Contrato de Concesión**.
47

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 iv. Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de
2 sociedad o de la **Fianza**, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
3
4 v. Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad
5 de **Promesa de Sociedad Futura**, el proponente deberá tener en cuenta que,
6 en caso de resultar adjudicatario, la composición accionaria de la sociedad,
7 durante el desarrollo del **Contrato**, deberá ajustarse a la siguiente regla:
8 Salvo autorización expresa de la Agencia, los miembros originales de la
9 sociedad, que aparezcan en la propuesta, y que hayan sido **LÍDER**, deberán
10 permanecer como socios de la misma, y mantener su porcentaje de
11 participación original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de
12 ejecución correspondiente a las etapas de preconstrucción y de construcción
13 del **Contrato**. Durante el plazo correspondiente a la etapa de operación,
14 mantenimiento y conservación, no aplicará la restricción prevista en el
15 párrafo anterior respecto a **LÍDERs**, quienes podrán enajenar su participación
16 en la sociedad concesionaria, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada
17 por escrito por la Agencia, de manera previa. Los **Fondos de Capital**
18 **Privado** no estarán sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los
19 desembolsos a los que se comprometían en los términos de la participación
20 que hayan acordado.
21

22 4.1.4.3. *SPV*: Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los
23 siguientes requisitos:
24

- 25 i. Acreditar la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se incluya
26 la participación en la **Licitación** y la suscripción y ejecución del **Contrato de**
27 **Concesión** objeto de esta **Licitación**, hecho que se acreditará en los mismos
28 términos señalados en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 de este **Pliego**.
29
30 ii. El término mínimo de duración del SPV será por lo menos igual al plazo del
31 **Contrato de Concesión** y cinco (5) años más.
32
33 iii. Acreditar respecto del SPV los mismos requisitos señalados en los numerales
34 3.3.1 y 3.3.2 según la naturaleza jurídica y nacionalidad del SPV.
35
36 iv. Acreditar la existencia y capacidad del (los) accionista(s) o socios del SPV
37 que sean **LÍDER** en los mismos términos señalados en los numerales 4.1.1 y
38 4.1.2.
39
40 v. El SPV deberá tener (1) un capital autorizado mínimo de ONCE MIL
41 CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011
42 (\$11.117.000.000) y un capital suscrito y pagado de MIL MILLONES DE
43 PESOS DE DICIEMBRE DE 2011 (\$1.000.000.000) al momento de su
44 constitución; y (2) dentro de los (10) **Días** siguientes a la adjudicación del
45 **Contrato de Concesión**, los socios o accionistas tendrán la obligación de
46 capitalizar el **SPV** (con o sin prima en colocación de acciones) en una suma
47 total adicional DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS
48 DE DICIEMBRE DE 2011 \$10.117.000.000 los cuales deberán ser pagados

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 de contado en una única fecha (es decir sin plazo para el pago).
2 Adicionalmente, durante la vigencia del SPV se deberá mantener un capital
3 suscrito y pagado mínimo (incluyendo prima en colocación de acciones) de
4 ONCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS DE
5 DICIEMBRE DE 2011 (\$11.117.000.000).

6
7 vi. Así mismo, el(los) accionista(s) o socios o partícipes del SPV que sean
8 **LÍDER** deberán, cada uno, suscribir una **Fianza** cuya única condición
9 suspensiva válida será la adjudicación del **Contrato de Concesión**.

10
11 vii. Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta por parte de un
12 **SPV**, el proponente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar
13 adjudicatario la composición accionaria del **SPV**, durante el desarrollo del
14 **Contrato**, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de
15 la Agencia, los miembros originales del **SPV**, que aparezcan en la propuesta,
16 y que hayan sido **LÍDER**, deberán permanecer como socios de la misma, y
17 mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta)
18 durante el plazo de ejecución correspondiente a las etapas de preconstrucción
19 y de construcción del **Contrato**. Durante el plazo correspondiente a la etapa
20 de operación, mantenimiento y conservación, no aplicará la restricción
21 prevista en el párrafo anterior respecto a **LÍDERs**, quienes podrán enajenar
22 su participación en la sociedad concesionaria, siempre y cuando tal
23 enajenación sea aprobada por escrito por la Agencia, de manera previa. Los
24 **Fondos de Capital Privado** no estarán sujetos a esta limitación siempre que
25 hayan efectuado los desembolsos a los que se comprometan en los términos
26 de la participación que hayan acordado.

27
28 4.1.5. Apoderados

29
30 (a) los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de
31 uno o varios apoderados, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el
32 poder correspondiente, que debe otorgar al(los) apoderado(s) de manera clara y
33 expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al
34 proponente y todos y cada uno de los miembros de la **Estructura Plural** en el
35 trámite de la **Licitación** y en la suscripción del **Contrato de Concesión**.

36
37 (b) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá
38 tener domicilio permanente para efectos de este **Pliego** en la República de
39 Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente
40 o a todos los integrantes de la **Estructura Plural**, a efectos de adelantar en su
41 nombre, de manera específica, las siguientes actividades: (i) presentar propuesta
42 en desarrollo de la presente **Licitación**; (ii) dar respuesta a los requerimientos y
43 aclaraciones que solicite la Agencia en el curso del proceso licitatorio; (iii)
44 recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio,
45 incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) en el caso de
46 **Consorcio** o de **Unión Temporal**, suscribir en su nombre y representación, el
47 **Contrato de Concesión**. En el caso de una **Promesa de Sociedad Futura** u otra
48 forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del **Contrato de**

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 **Concesión** estará a cargo de quien se designe como representante legal de la
2 sociedad, una vez se encuentre ésta constituida, o de la forma asociativa
3 permitida por las leyes colombianas de que se trate.
4

5 (c) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.
6
7

8 **4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

9
10 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el
11 Proponente o el LIDER, según corresponda, cuenta con:
12

13 **4.2.1. PATRIMONIO NETO.**

14
15 4.2.1.1. El proponente deberá contar con un **Patrimonio Neto** mínimo de
16 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ MILLONES DE PESOS DE
17 DICIEMBRE DE 2011 (\$298.010.000.000), según sus **Estados Financieros** con
18 corte al 31 de diciembre de 2011 o el último cierre ordinario debidamente
19 aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social
20 competente, según la jurisdicción aplicable en su país de origen y de
21 conformidad con lo señalado en el numeral siguiente.
22

23 4.2.1.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los
24 miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los **LÍDER** deberá contar
25 con un **Patrimonio Neto** mínimo de CIENTO DIECINUEVE MIL
26 DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011
27 (\$119.204.000.000), los miembros restantes que tengan un porcentaje de
28 participación de mínimo veinticinco por ciento (25%), incluyendo los demás
29 **LÍDER**, sumarán aritméticamente sus respectivos **Patrimonios Netos** al del
30 **LÍDER**. Los demás miembros de la **Estructura Plural** que tengan una
31 participación inferior al veinticinco por ciento (25%) sumarán de manera
32 proporcional a su participación en la **Estructura Plural**.
33

34 4.2.1.3. Este **Requisito Habilitante** se acreditará con el diligenciamiento de los
35 formatos 2A y 2B que deberá estar suscrito por el representante del proponente,
36 el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una **Estructura**
37 **Plural** y el revisor fiscal del proponente o de cada uno de sus miembros si fuese
38 una **Estructura Plural**. En todo caso, en cualquier momento, la Agencia podrá
39 solicitar el soporte de la información contenida en los formatos 2A y 2B.
40

41 4.2.1.4. Para los **Fondos de Capital Privado**, el patrimonio neto corresponderá al valor
42 máximo de concentración en una misma inversión previsto en el reglamento (o
43 su equivalente en jurisdicciones diferentes a la colombiana) del respectivo
44 **Fondo de Capital Privado**. Para estos efectos, no se tendrán en cuenta

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 eventuales valores adicionales que puedan ser autorizados por la asamblea de
2 inversionistas, comité de inversiones o comité de vigilancia (o los órganos
3 equivalentes en jurisdicciones diferentes a la colombiana). El patrimonio neto
4 deberá probarse con una certificación suscrita por el representante legal y el
5 contador del **Fondo de Capital Privado** en la que conste la siguiente
6 información:

- 7
- 8 a) Valor de los compromisos de inversión al **Fondo de Capital Privado**. Si
9 el respectivo **Fondo de Capital Privado** no ha terminado su etapa de
10 consecución de compromisos de inversión, el valor se determinará con
11 base en los compromisos de inversión efectivamente recibidos por el
12 **Fondo de Capital Privado**;
- 13
- 14 b) Porcentaje máximo de concentración de recursos del **Fondo de Capital**
15 **Privado** en una misma inversión sin requerir autorizaciones adicionales
16 de órganos del **Fondo de Capital Privado**;
- 17
- 18 c) Valor máximo de inversión en un mismo proyecto que resulte de aplicar el
19 porcentaje señalado en el literal (b) al valor total señalado en el literal (a);
20 y
- 21
- 22 d) Valor de compromisos de inversión efectivamente disponibles e
23 irrevocables, es decir aquellos que no han sido comprometidos para ser
24 invertidos por el Fondo la Agencia verificará que el valor que resulte en
25 (c) sea inferior o igual al valor que se reporte en (d). En caso que el valor
26 en (c) sea superior al valor reportado en (d) se tendrá como patrimonio
27 neto el valor reportado en (d).

28

29 4.2.2. CAPITAL DE TRABAJO.

30

31 4.2.2.1. El Proponente deberá acreditar un capital de trabajo mínimo de CIENTO
32 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS DE
33 DICIEMBRE DE 2011 (\$119.204.000.000). En las Estructuras Plurales se
34 podrán sumar los Capitales de trabajo, así:

- 35
- 36 a) El LIDER, debe acreditar por lo menos el 40% del capital de trabajo
37 mínimo requerido.
- 38
- 39 b) Los demás miembros de la Estructura Plural, para acreditar el capital de
40 trabajo restante, sumaran su capital de trabajo de manera proporcional a su
41 participación en el proponente plural.

42

43 4.2.2.2. Para efectos del presente Pliego, debe entenderse que el Capital de trabajo es el
44 valor residual de los activos corrientes del ente económico después de deducir
45 todos sus pasivos a corto plazo.

46

47 4.2.2.3. Así las cosas, los Activos Corrientes los constituyen el efectivo y los demás
48 activos sobre los que se tiene la expectativa razonable de convertirlos en efectivo

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 o en servicios, venderlos o consumirlos en un término de hasta un año, contado a
2 partir de la fecha de elaboración del balance.
3

4 4.2.2.4. Los Pasivos Corto Plazo son aquellas obligaciones del ente económico cuyo
5 vencimiento es igual o inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha
6 de elaboración del Balance General.
7

8
9 4.2.3. RAZON DE ENDEUDAMIENTO.
10

11 El Proponente y en caso de Estructuras Plurales todos sus miembros, deberán acreditar
12 una razón de endeudamiento menor del ochenta por ciento (80%).
13

14
15 4.2.4. *CUPO DE CRÉDITO EN FIRME.*
16

17 4.2.4.1. El proponente, o un **LÍDER**, deberá acreditar que cuenta con la capacidad
18 financiera necesaria para cumplir con las obligaciones surgidas de la
19 adjudicación de la presente **Licitación**, para lo cual deberá presentar:
20

- 21 a) Una certificación (conforme al modelo que obra como Formato 4) de
22 aprobación de cupo de crédito en firme para el desarrollo del presente
23 **Contrato de Concesión**, por una cuantía no inferior a OCHENTA Y
24 SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DE
25 DICIEMBRE DE 2011 (\$87.650.000.000) (no serán aceptables
26 certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a
27 condiciones suspensivas o resolutorias) suscrita por un representante legal
28 de un banco del **Sector Financiero**.
29

30 4.2.4.2. La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del
31 documento por medio del cual el órgano competente del banco del Sector
32 Financiero (i) aprobó el cupo de crédito, si este requisito es necesario conforme
33 a los estatutos del respectivo banco; y (ii) aprueba al proponente o al **LÍDER** si
34 es una **Estructura Plural**; y (b) el documento donde se demuestre que la
35 persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal
36 de la misma, que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y
37 representación legal y el certificado emitido por la Superintendencia Financiera,
38 para el caso de bancos extranjeros corresponderá a lo señalado en el numeral 1.4
39 (o)
40

41 4.2.4.3. Condiciones para la valoración del cupo de crédito:
42

- 43 a) En el caso de **Estructuras Plurales**, no se aceptarán certificaciones
44 emitidas a favor de miembros distintos de tales **Estructuras Plurales**.
45
46 b) Si se presentan más de dos (2) certificaciones de cupo de crédito la Agencia
47 solamente considerará la primera (1) presentada.
48

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- 1 c) No se aceptará la presentación de: cupos de sobregiro, de tarjeta de crédito,
2 CDTs, créditos rotativos, cuentas de ahorro o corriente, bonos, títulos
3 valores, documentos representativos de valores, underwriting y en general
4 cualquier modalidad diferente al cupo de crédito otorgado por un banco del
5 **Sector Financiero**.
6
7 d) La vigencia del cupo de crédito debe ser, cuando menos, hasta la fecha en
8 que el **Concesionario** deba acreditar el **Cierre Financiero**, en los términos
9 del **Contrato de Concesión**.
10
11

12 **4.3. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN EN PROYECTOS DE ASOCIACIÓN**
13 **PÚBLICO PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA.**
14

15 4.3.1. Los Proponentes deberán acreditar que han participado en al menos un (1)
16 Proyecto de APP en Infraestructura, **Contrato Principal** que deberá cumplir con
17 las siguientes características:

- 18 a) Haber suscrito el acta de inicio hace no más de 15 años, contados a partir
19 de la fecha de apertura de la presente Licitación.
20 b) Si los contratos están todavía en etapa de construcción del Contrato
21 Principal, haber completado por lo menos el 50% de avance de las obras.
22 c) Indicar el porcentaje de avance de obra.

23 4.3.2. Para efectos de lo señalado en el numeral anterior, será válida la experiencia del
24 Proponente o Líder que haya acredite al menos un (1) Proyecto de APP en
25 Infraestructura, cuyo **Valor de Inversión** sea igual o superior a: (i) un (1)
26 Proyecto de APP en Infraestructura cuyo Valor de Inversión haya sido de por lo
27 menos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
28 CINCUENTA MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011
29 (\$262.950.000.000); o (ii) hasta cuatro (4) Proyectos de APP en Infraestructura
30 cuyo Valor de Inversión haya sido de por lo menos TRECIENTOS
31 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE
32 DE 2011 (\$350.600.000.000), siempre que al menos un contrato acreditado
33 cuente con un Valor de Inversión de al menos CIENTO SETENTA Y CINCO
34 MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2011
35 (\$175.300.000.000).

36 4.3.3. Los Proponentes podrán acreditar hasta cuatro (4) Contratos Principales todos
37 los cuales serán evaluados por la Agencia durante la etapa de evaluación de las
38 Propuestas y corresponderá a la Agencia determinar cuál o cuáles de las
39 opciones descritas en el numeral anterior se cumplen con los Contratos
40 Principales acreditados. En todo caso, si se llegaren a acreditar más de cuatro (4)
41 Contratos Principales, la Agencia solamente evaluará los cuatro (4) primeros
42 relacionados.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 4.3.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas
2 con terceros incluyendo patrimonios autónomos, siempre que la participación
3 del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el veinticinco
4 por ciento (25%). En este último caso, la experiencia adquirida en la figura
5 asociativa se podrá acreditar en un ciento por ciento (100%) en el presente
6 proceso.
- 7 4.3.5. En una Estructura Plural quienes acrediten la experiencia en inversión de
8 Proyectos de APP de Infraestructura, deberán ostentar la calidad de Líder.
- 9 4.3.6. Para acreditar la experiencia en Proyectos de APP en Infraestructura, los
10 Proponentes deberán:
- 11 a) Diligenciar el Formato 3 anexo a estos Pliegos. La información contenida
12 en el Formato deberá ser verificable por la Agencia y en caso de requerir
13 información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser suministradas
14 por el Proponente dentro del plazo que le señale la Agencia en la solicitud.
15 El Formato 3 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las
16 cuales deberán ser seguidas por los Proponentes. En todo caso se advierte
17 a los Proponentes que en el evento que la Agencia no pueda verificar la
18 información contenida en el Formato 3 no se tendrá como válida la
19 experiencia y se rechazará la Propuesta; y
20
21
- 22 b) La experiencia en inversión definida en el presente numeral, se acreditará
23 mediante el diligenciamiento del Formato 3 que deberá estar acompañado
24 de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales
25 deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del
26 contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la
27 participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto
28 y/o alcance del Contrato Principal; (iii) fecha de suscripción del acta de
29 inicio; (iv) si el Contrato Principal está todavía en etapa de construcción,
30 certificar el haber completado por lo menos el 50% de avance de las
31 obras, (v) Indicar el porcentaje de avance de obra, en caso que aplique el
32 numeral 2), (vi) el Valor de la Inversión del Contrato Principal, y (vii)
33 principales actividades desarrolladas. Los proponentes podrán acreditar la
34 información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los
35 siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los
36 mismos:
37
- 38 - Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y
39 cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto
40 administrativo de liquidación o si de acuerdo normatividad, es
41 necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido
42 liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo
43 final;
44

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1 - Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
2 información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su
3 ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades
4 desarrolladas fueron terminadas.

5
6 - Además de los documentos mínimos establecidos en el literal d) del
7 presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales
8 de la entidad contratante en los que conste la información requerida en
9 el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

10
11 c) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el alcance de
12 la participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán
13 también adjuntar al Formato 3, (i) una certificación adicional, en la cual la
14 entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los
15 miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de
16 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
17 porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por
18 el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual
19 se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura
20 plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

21
22 En todo caso no será válida la presentación del documento de
23 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la
24 sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura
25 plural anterior.

26
27 d) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se
28 hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la
29 Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de
30 los documentos relacionados en el literal 4.3 del presente numeral, y por
31 tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el
32 Formato 3 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus
33 archivos internos. Se recuerda a los Proponentes que el hecho que la
34 Agencia tenga la información en sus archivos no implica aceptación ni
35 pre-aprobación de la misma.

36
37 e) No podrá acreditarse más contratos que los máximos establecidos para la
38 *EXPERIENCIA EN INVERSIÓN EN PROYECTOS DE ASOCIACIÓN*
39 *PÚBLICO PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA*. por los miembros de la
40 estructura plural. De esta forma, si miembros de la estructura plural
41 desarrollaron un mismo contrato y es presentado por ambos, éste se
42 entenderá acreditado como un solo contrato y solamente se evaluará el
43 primer contrato que haya sido relacionado en el Formato respectivo.

44
45 f) El Proponente que quiera acreditar contratos, ya sea como cedente o
46 cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al
47 menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato Principal.

48

1 g) Se aclara que en el evento que un proponente se presente solo, la
2 experiencia en inversión descrita en el presente literal, sólo debe ser
3 diligenciada y presentada en el Formato 3 por una sola vez. Sin embargo,
4 si el proponente llegará a presentar más de un Formato 3 dentro de su
5 propuesta, solo se tendrá en cuenta el Formato 3 ubicado en el primer
6 orden consecutivo dado a la foliatura de la propuesta.

7 4.3.7. De la misma manera, las certificaciones solicitadas para acreditación de
8 experiencia en este Pliego podrán ser certificaciones dirigidas a un proceso
9 licitatorio diferente abierto por la Agencia o por cualquier entidad estatal
10 colombiana. Estas certificaciones serán válidas siempre que cumplan con la
11 totalidad de los requisitos señalados en este Pliego de Condiciones.

13 **CAPÍTULO V**

14 **OFERTA TÉCNICA, APOYO A LA INDUSTRIA** 15 **NACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA**

18 **5.1. GENERALIDADES.**

19 5.1.1. La oferta técnica será presentada por los proponentes en la fecha de cierre de la
20 presente **Licitación** en el Sobre No. 1 junto con los **Requisitos Habilitantes** y la
21 acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la
22 estructura del proponente (Apoyo a la industria nacional).

24 5.1.2. La oferta económica se presentará en el sobre No. 2.

26 5.1.3. La oferta económica y la oferta técnica, así como el apoyo a la industria
27 nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje según se señala
28 más adelante.

30 **5.2. OFERTA TÉCNICA.**

32 5.2.1. **Condiciones de la Oferta Técnica.**

34 5.2.1.1. La Oferta Técnica deberá presentada en el Formato 8 y consistirá en el ofrecimiento
35 de construcción de puntos críticos adicionales al Alcance Físico Básico Mínimo
36 establecido en el Contrato y podrá incluir hasta DIEZ 10 puntos críticos. Dicho
37 ofrecimiento que formará parte del Alcance Físico Básico del Contrato de
38 Concesión.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 5.2.1.2. Respecto del Alcance Físico Básico, el Concesionario deberá cumplir con las
2 obligaciones contractuales incluyendo pero sin limitarse, a todas las
3 especificaciones técnicas establecidas para el efecto en el Apéndice Técnico del
4 Contrato de Concesión.
5

6 5.2.1.3. La Oferta Técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a
7 las especificaciones técnicas para la construcción de los puntos críticos ofertados,
8 los cuales deberán ajustarse en un todo a los requisitos previstos en el Apéndice
9 Técnico del Contrato de Concesión. Los puntos críticos adicionales a ofertar al
10 Alcance Básico Mínimo se incluirán en el siguiente orden:
11

No.	Punto Crítico #	PR Inicial	PR Final
1	7	PR0+550	PR0+600
2	12	PR3+125	PR3+155
3	8	PR0+850	PR0+890
4	9	PR 0+980	PR 1+010
5	11	PR1+800	PR1+850
6	15	PR4+980	PR5+030
7	34	PR22+200	PR22+300
8	47	PR26+900	PR26+950
9	51	PR29+110	PR29+135
10	67	PR41+300	PR41+350

12
13 5.2.2. Evaluación de la **Oferta Técnica**.

14
15 La Agencia revisará Formato 8 de las **Ofertas Técnicas** y verificará que los puntos
16 críticos ofertados correspondan a los señalados en el numeral 5.2.1.3 anterior.
17

18
19 5.2.3. Puntaje:

- 20
21 (a) El Proponente que presente en su **Oferta Técnica** alguno de los puntos críticos
22 adicionales, obtendrá el siguiente puntaje:
23

# Puntos Críticos Adicionales ofertados	Puntaje
10	100
9	90
8	80
7	70
6	60
5	50
4	40
3	30
2	20
1	10
0	10

24

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1
2 (b) El **Proponente** que no presente una **Oferta Técnica** ningún punto crítico se
3 le asignarán cero (0) puntos.
4

5 **5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

6
7 5.3.1. Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria
8 nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos al **Proponente**
9 que incluya en el sobre No. 1 la documentación pertinente en la cual conste la
10 nacionalidad del proponente o miembro(s) de la **Estructura Plural**, de la
11 siguiente manera:

- 12
13 (a) Cuando el **Proponente** que no sea **Estructura Plural** sea 100% colombiano,
14 se le asignarán CIEN (100) puntos. Al **Proponente** que no sea **Estructura**
15 **Plural** que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.
16
17 (b) En el caso de **Estructuras Plurales**, el puntaje se asignará de manera
18 proporcional a la participación de colombianos en la **Estructura Plural**; por
19 ejemplo: si la **Estructura Plural** es 100% colombiana se le asignarán CIEN
20 (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE
21 (49) puntos.
22

23 5.3.2. La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria
24 nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1, en el
25 Formato 12 y en el informe de evaluación se asignará el puntaje por este
26 concepto.
27

28 5.3.3. La RECIPROCIDAD:

29
30 5.3.3.1. Aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones
31 temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras
32 con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes
33 en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente
34 proceso.
35

36 5.3.3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 0734 de
37 2012, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales
38 en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de
39 compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director
40 de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores,
41 la cual contendrá lo siguiente:

- 42
43 i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
44 ii. Número y fecha del Tratado;
45 iii. Objeto del Tratado;
46 iv. Vigencia del Tratado, y

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

v. Proceso de selección al cual va dirigido.

5.3.3.3. En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

5.3.3.4. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.4.OFERTA ECONÓMICA.

5.4.1. La **Oferta Económica** consistirá en un único valor que equivale a la suma del valor presente de los ingresos de peaje (**VPIP**) provenientes del recaudo de peaje más el valor presente de las vigencias futuras que ofrezca el Adjudicatario provenientes de los Aportes AGENCIA. El **VPIP** de la **Oferta Económica** en ningún caso podrá ser superior a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$189.100.000.000) y las Vigencias Futuras solicitadas por el Adjudicatario en ningún caso podrán ser superiores al perfil de vigencias aprobadas por el Gobierno Nacional.

5.4.2. No obstante lo anterior, para fines de claridad se resalta que el valor presente de vigencias futuras solicitados en la **Oferta Económica** son exclusivamente para efectos de calcular la fórmula de adjudicación de la presente Licitación, por consiguiente, dicho perfil de vigencia serán retribuidas única y exclusivamente en pesos corrientes, de acuerdo con el perfil solicitado en la **Oferta Económica** y las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

5.4.3. Para efectos de presentación de la Oferta Económica ésta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OfertaEconómica = \sum_{i=1}^m \frac{Aporte_i}{(1+TDI)^i} + VPIP$$

Oferta Económica	Corresponde a la suma del VPIP y el Valor Presente de las Vigencias Futuras solicitado por el Proponente en su Oferta Económica .
Aporte _i	Aporte ANI en Pesos corrientes desembolsado a la Subcuenta Aportes ANI en el mes <i>i</i> . Este valor

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

	corresponde al perfil de aportes ofertado por el Proponente en la Oferta Económica acorde con el perfil de vigencias aprobadas por el Gobierno Nacional
VPIP	Valor presente de los ingresos de peaje que espera recibir el Concesionario (descontando el Aporte al Fondo de Seguridad Vial y la Contribución al Turismo) en ningún caso podrá ser superior a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$189.100.000.000).
TDI	Tasa de descuento nominal de los ingresos expresada en términos mensuales y que para efectos de esta valoración será de cero punto sesenta y tres por ciento (0.6302%).
<u>i</u>	Contador de meses para el cálculo del valor presente. El contador inicia el primero de enero de 2013 y finaliza en el Mes m en el cual se termina la concesión.

1
2 **La Oferta Económica** en ningún caso podrá ser superior al **Presupuesto Oficial**

3
4 5.4.4. El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional es el
5 siguiente:

6
7

Año	2014	2015
Millones de pesos corrientes	\$ 51.190	\$ 51.190

8
9
10 5.4.5. En la **Oferta Económica**, los proponentes podrán determinar el perfil de los
11 **Aportes AGENCIA** de los años 2014 y 2015, siempre que no supere el tope
12 señalado en el cuadro anterior para cada año. Los proponentes reconocen que el
13 Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los
14 topes señalados en el cuadro anterior para cada año.
15

16 **5.5. PUNTAJE TOTAL.**

17
18 El puntaje total que se determinará en la correspondiente Audiencia Pública de
19 **Adjudicación** estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

- 20
21 (1) Puntaje otorgado por la **Oferta Técnica**.
22 (2) Puntaje otorgado por el apoyo a la industria nacional.
23 (3) Puntaje otorgado por la **Oferta Económica**.
24

25 **5.6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Los Proponentes (o los miembros de la Estructura Plural) deberán diligenciar el
2 Formato 11 suministrado por la Agencia para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por
3 el representante legal debidamente facultado para tal efecto y por su revisor fiscal,
4 contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de incorporación,
5 según sea el caso, del proponente y de los miembros del mismo en el caso de estructuras
6 plurales.

7
8 Los Proponentes deberán indicar en el Formato 11 cada multa y/o sanción o efectividad
9 de alguno de los amparos de la Garantía Única que en los últimos dos (2) años contados
10 desde la fecha de cierre haya sido impuesta por una entidad pública o de derecho
11 público a (i) el proponente, o (ii) a cualquier miembro del proponente en caso de
12 estructuras plurales, ya sea directamente o como miembro de una estructura plural
13 anterior.

14
15 Para efecto de la evaluación de cumplimiento, se tendrá en cuenta la información sobre
16 cumplimiento o incumplimiento suministrada por el proponente en el Formato 11.
17 Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la AGENCIA al respecto
18 dentro del ejercicio de su facultad de verificación o aportada por el proponente u otros
19 proponentes durante el trámite de este proceso de selección.

20
21 Para la evaluación del cumplimiento se aplicarán los siguientes criterios:

22
23 **5.6.1. POR MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

24
25 A los Proponentes que afirmen en el Formato 11 o respecto de los cuales se encuentre
26 acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos,
27 mediante acto administrativo expedido por la entidad pública o de derecho público, que
28 haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de
29 cierre de este proceso de selección, se les restarán como máximo 100 puntos del total de
30 su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

- 31
- 32 • De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán 36 puntos del total de su
 - 33 calificación.
 - 34 • De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán 72 puntos del total de su
 - 35 calificación.
 - 36 • En más de 7 multas o sanciones, se les restarán 100 puntos del total de su
 - 37 calificación.

38
39
40 **5.6.2. POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA**
41 **GARANTÍA ÚNICA**

42
43 A los Proponentes que afirmen en el Formato 11 o respecto de los cuales se encuentre
44 acreditado que se les ha ordenado hacer efectivo, mediante acto administrativo expedido
45 por entidad pública o de derecho público, que haya quedado ejecutoriado dentro de los
46 DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección
47 cualquiera de los amparos de la garantía única **NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA**
48 **LOS DICHS CONTRATOS** dentro del cómputo de la experiencia para el

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido
2 admitida la propuesta, se les restarán como máximo 100 puntos del total de su
3 calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

- 4
- 5 • De 1 a 3 efectividades, se les restarán 36 puntos del total de su calificación.
- 6 • De 4 a 7 efectividades, se les restarán 72 puntos del total de su calificación.
- 7 • En más de 7 efectividades, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.
- 8

9 **5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE**

10
11 En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:

12
13 5.7.1. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor
14 puntaje en la oferta económica.

15
16 5.7.2. Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el numeral anterior,
17 se preferirá la propuesta presentada por el proponente colombiano o extranjero
18 que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un extranjero que no
19 acredite la reciprocidad. En caso de estructuras plurales se entenderá que la
20 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la
21 participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que
22 acrediten la reciprocidad.

23
24 5.7.3. Si habiendo utilizado el mecanismo del numeral anterior persiste el empate, se
25 preferirá al proponente Mipyme nacional o al consorcio o unión temporal
26 conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para estos efectos, se
27 considerarán Mipymes nacionales tanto aquellas sociedades nacionales que
28 cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña
29 o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la
30 Ley 905 de 2004, como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones
31 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma
32 norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

33
34 5.7.4. Si persiste el empate, después del análisis del numeral anterior y entre los
35 empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga
36 participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

37
38 5.7.5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener
39 vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en
40 las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos
41 contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de
42 trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un
43 (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección,
44 y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual
45 al de la contratación.

46

1 5.7.6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se
2 encuentren proponentes plurales conformados por consorcios o uniones
3 temporales, con al menos un (1) integrante que acredite las circunstancias
4 establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, éste será
5 preferido frente a los demás.

6
7 5.7.7. Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el concurso de méritos se
8 adjudicará por sorteo mediante procedimiento que será determinado por la
9 Agencia en caso de ser necesario.

10 **CAPÍTULO VI**

11 **CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS**

12 13 14 **6.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

15 Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el presente **Pliego de**
16 **Condiciones** para cada uno de ellos y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos
17 en el mismo, sus anexos y adendas.
18
19

20 **6.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.**

21
22 6.2.1. La propuesta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de
23 los **Requisitos Habilitantes**, la **Oferta Técnica** y la acreditación respectiva para
24 obtener el apoyo a la industria nacional y el sobre No. 2 que contendrá la **Oferta**
25 **Económica**.

26
27 6.2.2. Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien
28 visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:
29

30 6.2.3. Sobres No. 1 y 2

31
32 Los proponentes podrán presentarse a la Licitación que constituye el objeto del
33 presente proceso de selección; siempre que cumplan con los requisitos habilitantes y de
34 ponderación exigidos en el presente documentos.
35

36 El proponente presentará **dos sobres** así: el Sobre No.1 requisitos habilitantes y el
37 contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará la experiencia específica
38 y el Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”.

39
40 Cada uno de los Sobres Nos. 1 y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en
41 las que únicamente debe constar la siguiente información:
42

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 (a) SOBRE NO. 1

SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES y OFERTA TÉCNICA se resalta que deben ser los mismos indicados en la Carta de Presentación de la Propuesta]

Proponente: _____
Numero del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) _____

2
3
4
5

(b) SOBRE NO. 2

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA como se indica en la Carta de Presentación de la Propuesta

Proponente _____
Numero del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original _____

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

- 6.2.4. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral 6.2.2 anterior.
- 6.2.5. La propuesta se presentará en un (1) original y tres (3) copias más una versión de la misma en medio magnético del contenido del sobre no. 1 únicamente. la información en medio magnético se deberá incluir en el sobre no. 1. el sobre no. 2 se presentará en un (1) original.
- 6.2.6. Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1
2 6.2.7. El idioma de la **Licitación** será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos
3 los documentos y certificaciones a los que se refiere este **Pliego**, emitidos en
4 idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y
5 traducidos al castellano por un traductor oficial. Lo anterior sin perjuicio de lo
6 señalado en el numeral 3.2 en relación con ciertos documentos que podrán
7 presentarse en traducción simple. Adicionalmente, la Agencia acoge el concepto
8 emitido por la Cancillería colombiana y también admitirá que las traducciones
9 sean efectuadas por traductores oficiales en el país de origen del proponente o
10 miembro de la **Estructura Plural** siempre que el sello de la apostilla o la
11 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace
12 la traducción es un traductor oficial en dicho país.

13
14 6.2.8. Las propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
15 contenido incluyendo anexos y formatos. las enmiendas, entrelíneas y
16 raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la
17 propuesta.

18
19 6.2.9. Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético,
20 prevalecerá el original.

21
22
23 6.2.10. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRE

24
25
26 6.2.10.1. Sobre No. 1. El sobre debe contener:

- 27
28 (a) Tabla de contenido de la propuesta, aquellos puntos que no apliquen a la
29 propuesta deberán marcarse claramente con una señal apropiada (N/A).
30
31 (b) **Carta de presentación de la Propuesta:** La **Carta de Presentación de la**
32 **Propuesta** deberá ajustarse en un todo al formato 6 del presente **Pliego de**
33 **Condiciones** y deberá estar suscrita por el proponente cuando es persona
34 natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si
35 la propuesta se presenta bajo una **Estructura Plural** por el apoderado
36 común, indicando su nombre y documento de identidad.
37
38 (c) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica de los
39 proponente en los términos y condiciones del Capítulo III de este **Pliego**.
40
41 (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en inversión
42 descrita en el numeral 4.3 del presente documento.
43
44 (e) El documento mediante el cual se acredita la Capacidad Financiera, en los
45 términos del numeral 4.2 según corresponda.
46
47 (f) El(los) documento(s) mediante el(los) cual(es) se acredita el requisito de
48 cupo de crédito en firme solicitado en el numeral 4.2.4 de este **Pliego**

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1
2 (g) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de control, si
3 fuere el caso, en los términos del numeral 3.3.
4
5 (h) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el
6 numeral 3.6.
7
8 (i) La **garantía de seriedad de la Propuesta**, en los términos del numeral
9 3.6.5.
10
11 (j) Si el **Interesado** es una **Estructura Plural** deberá presentar el documento de
12 constitución de la **Estructura Plural** o la **Promesa de Sociedad Futura**,
13 según sea el caso.
14
15 (k) La **Oferta Técnica** en los términos del numeral 5.2.
16
17 (l) La acreditación respectiva para obtener el apoyo a la industria nacional en
18 los términos del numeral 5.3.
19
20 (m) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 5.3.3 de este
21 **Pliego**.
22
23 (n) Los Formatos descritos en el presente Pliego, con excepción del Formato 1.
24
25 (o) Copia en medio magnético de la información contenida en este sobre No. 1.
26
27

28 El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1 relacionada con los
29 **Requisitos Habilitantes** no otorgarán puntaje a los proponente. Estos requisitos se
30 verificarán únicamente para determinar si los proponentes son idóneos para participar
31 en el proceso licitatorio, tal como se señala en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley
32 1150 de 2007. La **Oferta Técnica** y el apoyo a la industria nacional, sí otorgarán
33 puntaje y estos se asignarán en el informe de evaluación únicamente a aquellas
34 propuestas cuyos proponentes hayan cumplido con los **Requisitos Habilitantes**, a
35 aquellos que no cumplan con los **Requisitos Habilitantes** no se les considerará la
36 **Oferta Técnica** ni el apoyo a la industria nacional.
37

38 6.2.10.2. Sobre No. 2. **Oferta Económica**.

- 39
40 (a) La **Oferta Económica**.
41
42 (b) Contenido del sobre No. 2: En este sobre se depositará el formato 1
43 debidamente diligenciado.
44

45 **6.3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.**

46

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 6.3.1. En los términos del párrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la
2 Agencia podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe
3 de evaluación final que el **Proponente** aclare la información presentada en el
4 sobre No. 1. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos
5 mediante los cuales se acredita la capacidad del **Proponente** incluyendo el
6 documento de constitución de la **Estructura Plural**, que impliquen falta de
7 capacidad del **Proponente**, no serán subsanables y por lo tanto implicarán el
8 rechazo de la **Propuesta**, además de las causales de rechazo señaladas en el
9 numeral 7.11 de este **Pliego**.

10
11 6.3.2. En relación con la información del sobre No. 2, no se solicitarán aclaraciones a
12 la **Oferta Económica**.

13
14 6.3.3. Los proponente deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o
15 subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará la
16 Agencia de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el
17 plazo otorgado sin que el proponente subsane o cuando la información entregada
18 por éste no sea suficiente a criterio de la Agencia para aclarar la propuesta, ésta
19 se rechazará.

20
21 6.3.4. La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
22 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

23
24
25 **6.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

26
27 Durante el término de evaluación de las propuestas la Agencia efectuará las
28 verificaciones de la información entregada por los interesados y proponente que estime
29 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte de la Agencia. Si
30 la documentación suministrada por los interesados y proponente para verificar la
31 información no resultare apropiada la Agencia podrá no tener en cuenta dicha
32 información para efectos de acreditar los **Requisitos Habilitantes**.

33
34 **6.5. INFORMACIÓN INEXACTA.**

35
36 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y
37 coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar los
38 **Requisitos Habilitantes**, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades
39 contratantes. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada
40 por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente
41 de donde proviene la información relativa a la experiencia que se pretende acreditar en
42 la **Licitación**, se procederá a rechazar la propuesta. sin perjuicio de poner en
43 conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información
44 inexacta por parte de un proponente en su propuesta.

1

2 **6.6. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

3

4 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de TRES (3) meses contados a
5 partir de la fecha de cierre de la **Licitación**.

6

7

8 **6.7. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.**

9

10 6.7.1. Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre
11 de la **Licitación** podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando
12 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la
13 Agencia antes de la fecha y hora de cierre de la **Licitación**.

14

15 6.7.2. Cuando se trate de retiro, la propuesta le será devuelta al proponente sin abrir en
16 el momento del cierre de la **Licitación**, previa expedición de un recibo firmado
17 por el solicitante.

18

19 6.7.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres (3)
20 copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados,
21 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación
22 de la propuesta, adicionándole la leyenda “modificación a la propuesta original”.
23 en todo caso, los sobres que contengan las propuestas y sus adiciones deberán
24 ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de
25 cierre de la **Licitación**.

26

27 6.7.4. Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
28 cierre de la **Licitación** y apertura de las propuestas, salvo que sea una única
29 propuesta y la Agencia consienta en ello.

30

31 **6.8. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.**

32

33 6.8.1. Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta
34 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato**, que
35 suscribirá con la Agencia, en caso de resultar adjudicatario de la presente
36 **Licitación**. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante
37 adendas.

38

39 6.8.2. Las modificaciones que los proponentes pretendan sugerir a la minuta del
40 **Contrato** tendrán el manejo previsto en el **Pliego** para las propuestas técnicas
41 alternativas.

42

43

1 **6.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

2

3 6.9.1. Si las propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
4 con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
5 normas legales que le sirven de fundamento.

6

7 6.9.2. En todo caso, la Agencia se reserva el derecho de revelar dicha información a
8 sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

9

10 6.9.3. La Agencia, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
11 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda
12 tal calidad. Sin embargo, la Agencia, sus empleados, agentes o asesores sólo
13 responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información
14 confidencial o privada que contengan las propuestas, en los términos
15 establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la ley
16 colombiana. En el caso en que en la propuesta no se indique el carácter de
17 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya
18 dicha confidencialidad, la Agencia no se hará responsable por su divulgación.

19

20 **6.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

21

22 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia
23 con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar
24 a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
25 aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

26

27 6.10.1. Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

28

29 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten
30 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
31 condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no
32 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de
33 condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

34

35 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al
36 efecto les fije la AGENCIA en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la
37 propuesta.

38

39

40 6.10.2. Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.

41

42 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime
43 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas,
44 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta
45 presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta.

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la
2 AGENCIA en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del
3 respectivo factor según corresponda.

4
5 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
6 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

9 CAPÍTULO VII

10 EVALUACIÓN

13 7.1.ENTREGA DE LA PROPUESTA.

14
15 7.1.1. Las propuestas que se entreguen en la fecha de cierre señalado en el numeral
16 2.6.1 de este **Pliego** deberán presentarse en la hora y lugar indicado en el
17 numeral 2.6.1 del presente pliego. La hora oficial se controlará con base en la
18 hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y
19 se entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 16:00:01.
20 Las propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del día previsto
21 para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o
22 urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la Agencia. En este evento, la
23 Agencia tomará las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas
24 antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su
25 contenido.

26
27 7.1.2. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
28 señalados para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes
29 de los que se han previsto en el numeral 7.1.1. La Agencia no recibirá y/o no
30 abrirá ni evaluará ninguna propuesta que no haya sido depositada en el recinto o
31 urna correspondiente.

32
33 7.1.3. De la audiencia de entrega de la propuesta, se dejará constancia en un acta que
34 será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.15.

35
36 7.1.4. La Agencia publicará antes de la fecha de cierre el protocolo que se seguirá en
37 esta audiencia. dicho protocolo no se considerará como una adenda a los
38 presentes **Pliegos**.

39
40 7.1.5. La Agencia expedirá copias de las propuestas a costa de los interesados,
41 respetando las reservas de que gocen los documentos entregados y señalados por
42 los proponentes.

1

2 **7.2.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 1.**

3

4 7.2.1. La evaluación del sobre No. 1 se llevará a cabo por parte del comité asesor y
5 evaluador que designe la Agencia, que podrá estar conformado por funcionarios
6 de la Agencia y/o por personas externas a la entidad.

7

8 7.2.2. Las propuestas cuya evaluación de los **Requisitos Habilitantes** contenidos en el
9 sobre No. 1 cumpla con todos los requisitos será considerada “admisible” las
10 propuestas “no admisibles” serán aquellas que no cumplan con los **Requisitos**
11 **Habilitantes** y por lo tanto no se evaluarán ni la **Oferta Técnica**, ni el apoyo a
12 la industria nacional, ni el sobre No. 2.

13

14 7.2.3. Evaluación de la **Oferta Técnica**. La evaluación de la **Oferta Técnica** se hará
15 únicamente a aquellas propuestas “admisibles” conforme a lo señalado en el
16 numeral 7.2.2 anterior. La **Oferta Técnica** otorgará como máximo CIEN (100)
17 puntos a los proponentes que presenten **Oferta Técnica** que cumpla con los
18 requisitos señalados en este **Pliego**. El proponente cuya **Oferta Técnica** no
19 cumpla con los parámetros señalados en este **Pliego** tendrá CERO (0) puntos.

20

21 7.2.4. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.6.1 y una vez vencido
22 este plazo el informe de evaluación preliminar se pondrá a disposición de los
23 proponente durante cinco (5) **Días Hábiles** para que formulen sus observaciones
24 en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia. El vencimiento del plazo señalado
25 en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) de quinto (5º) día hábil.
26 Para efectos de claridad únicamente no deberá entenderse como una fecha
27 permisible para entregar las observaciones el sexto (6º) día hábil. Se aclara a los
28 proponente que solamente podrán formular observaciones a aquellas propuestas
29 que compitan con las que haya presentado el respectivo proponente.

30

31 7.2.5. Vencidos los plazos señalados en el numeral anterior, la Agencia revisará las
32 observaciones y tomará una decisión definitiva sobre el informe de evaluación.
33 Este informe será publicado en los términos del numeral 1.15.

34

35

36 **7.3.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.**

37

38 7.3.1. Evaluación de la **Oferta Económica**. La **Oferta Económica** se **presentará en**
39 **original** y se evaluará durante la Audiencia de adjudicación. El valor de la
40 **Oferta Económica** deberá integrar de manera global la ejecución total de las
41 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente **Pliego** y
42 sus anexos y apéndices.

43

44

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

7.3.2. Procedimiento de Evaluación de la **Oferta Económica** (Sobre No. 2)

7.3.2.1 Culminada la primera fase de evaluación, con el fin de cumplir con los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se determinará el orden de elegibilidad, para lo cual se abrirán los “sobres No. 2” de las propuestas de los proponente que hayan sido calificados como “Admisibles”.

7.3.2.2 Para cada proponente, será leído públicamente el contenido del formato 1, en cuanto al valor ofrecido.

7.3.2.3 La evaluación se realizará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

7.3.2.3.1 *Única Oferta Admisible.* Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una **Oferta Económica** admisible, que además cumple con los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, la Agencia adjudicará a ese único proponente, siempre y cuando el valor de su oferta económica sea mayor o igual al 70% del **Presupuesto Oficial**

7.3.2.3.2 *Varias Ofertas Admisibles.* La Agencia, a partir de las **Ofertas Económicas** admisibles, realizará la evaluación de las **Ofertas Económicas** de conformidad con el siguiente procedimiento:

7.3.2.3.2.1 Determinación del Método para la ponderación de la **Oferta Económica**:

Se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las alternativas listadas a continuación:

No.	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para la determinación del método que habrá de aplicarse se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la **Instalación** de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 y Adjudicación. La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 y Adjudicación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
 Proyecto de Pliego de Condiciones
 Vicepresidencia de Estructuración
 AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1

RANGO (INCLUSIVE):	No.	MÉTODO:
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con Presupuesto Oficial

2

3

4

(a) MEDIA ARITMETICA

5

6

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas económicas de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

7

8

9

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

10

11

Donde,

12

\bar{X} = Media Aritmética

x_i = Valor total corregido de la oferta económica de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

13

14

Obtenida la media aritmética se utilizará la siguiente fórmula para asignar los puntajes a cada oferta, obteniendo 800 puntos aquella que haya ofertado el menor valor sin ser inferior al valor de la media aritmética en más del 10%. Las ofertas cuyo valor sea inferior a la media en más del 10%, serán rechazadas.

15

16

17

18

19

$$Puntaje_i = \frac{OE_{800}}{OE_i} * 800$$

20

21

22

Donde,

23

$Puntaje_i$	=	Puntaje obtenido para la oferta económica de la propuesta i.
OE_{800}	=	Oferta Económica que obtuvo 800 puntos.
OE_i	=	Oferta económica de la propuesta i

24

25

26

(b) MEDIA ARITMETICA ALTA

27

28

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

29

30

31

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
 Proyecto de Pliego de Condiciones
 Vicepresidencia de Estructuración
 AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

\bar{X}_A	=	Media aritmética alta.
V_{\max}	=	Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética alta y el Presupuesto Oficial .

Obtenida la media aritmética alta se utilizará la siguiente fórmula para asignar los puntajes a cada oferta, obteniendo 800 puntos aquella que haya ofertado el menor valor sin ser inferior al valor de la media aritmética alta en más del 10%. Las ofertas cuyo valor sea inferior a la media aritmética alta en más del 10%, serán rechazadas.

$$Puntaje_i = \frac{OE_{800}}{OE_i} * 800$$

Donde,

$Puntaje_i$	=	Puntaje obtenido para la oferta económica de la propuesta i.
OE_{800}	=	Oferta Económica que obtuvo 800 puntos.
OE_i	=	Oferta económica de la propuesta i

(c) **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el **Presupuesto Oficial** del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Número de propuestas (n) [número]</i>	<i>Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]</i>
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto
2 oficial del proceso o módulo.

3
4 Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto
5 oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:
6

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

7
8
9 Donde,

10 $\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el **Presupuesto Oficial** (PO).

n = Número de propuestas económicas validas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

11
12 Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se utilizará la siguiente fórmula
13 para asignar los puntajes a cada oferta, obteniendo 800 puntos aquella que haya ofertado
14 el menor valor sin ser inferior al valor de la media geométrica con presupuesto oficial
15 en más del 10%. Las ofertas cuyo valor sea inferior a la media geométrica con
16 presupuesto oficial en más del 10%, serán rechazadas.
17
18

$$Puntaje_i = \frac{OE_{800}}{OE_i} * 800$$

19
20
21 Donde,
22

$Puntaje_i$	=	Puntaje obtenido para la oferta económica de la propuesta i.
OE_{800}	=	Oferta Económica que obtuvo 800 puntos.
OE_i	=	Oferta económica de la propuesta i

23
24
25 7.3.2.3.2.2 Aproximación numérica para el puntaje por valor de la Oferta Económica

26
27 En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor
28 obtenido como puntaje.
29

30 **7.4.AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.**

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 7.4.1. Dos (2) **Días Hábiles** antes de la fecha prevista para la audiencia de
2 adjudicación, la Agencia publicará en los términos del numeral 1.15 el proyecto
3 de Resolución de adjudicación, con los espacios en blanco que considere
4 convenientes y el protocolo que se seguirá durante esta audiencia, documento
5 que no será una adenda a este **Pliego**.

6
7 7.4.2. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
8 proponente, cualquier interesado.

9
10 7.4.3. En los términos del artículo 3.1.3. del decreto 0734 de 2012, la audiencia de
11 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:

12
13 (a) Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que
14 fue puesto en conocimiento de los proponentes en los términos del numeral
15 2.6.1 del presente Pliego, la Agencia concederá la palabra a cada uno de los
16 proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia de
17 adjudicación por máximo veinte (20) minutos y solamente respecto al
18 mencionado informe de evaluación. De esta forma, las observaciones
19 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con la presente
20 Licitación Pública, observando en todo momento el respeto, la dignidad y la
21 honra de todos los proponentes, de los representantes de la Agencia y de sus
22 asesores. Los proponentes podrán ser representados en dicha intervención,
23 por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente
24 facultados.

25
26 (b) Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le
27 otorgará a los proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o
28 defensa por un término máximo de diez (10) minutos cada uno y solamente
29 respecto de la defensa de su propuesta, exclusivamente sobre las
30 observaciones presentadas por los otros proponentes. una vez culminada la
31 segunda intervención, vencerá el término para que cada uno de los
32 proponentes puedan allegar documentos que pretendan ser usados como
33 medio de prueba dentro de la presente Licitación Pública, para ser evaluados
34 y analizados por el Comité Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la
35 facultad de los proponentes para allegar documentos no se refiere de manera
36 alguna a la facultad de subsanar, por cuanto el momento para realizar
37 cualquier clase de subsanación será el que indique la Agencia en la solicitud
38 que realice para tal fin, de acuerdo con el cronograma del presente Pliego,
39 sino para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones contra otras
40 intervenciones realizadas por los demás proponentes durante la audiencia de
41 adjudicación.

42
43 (c) Se reitera que vencido el término establecido en el literal anterior, ningún
44 proponente y/o interesado en la presente **Licitación**, podrá presentar en
45 forma verbal o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier
46 tipo de solicitud al proceso de selección.

47

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 (d) Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de
2 adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité
3 asesor y evaluador analice las observaciones presentadas durante la
4 audiencia de adjudicación. Una vez la Agencia determine el tiempo que sea
5 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
6 comunicará a los proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el
7 término de reanudación de la misma, momento en el cual, procederá con la
8 evaluación de las **Ofertas Económicas** en los términos señalados en este
9 **Pliego**.

10
11
12 **7.5.RESUMEN.**

13 7.5.1. La entrega de las propuestas se hará a más tardar en la fecha de cierre y en la
14 hora indicada.

15
16 7.5.2. La Agencia evaluará inicialmente el sobre No. 1 de la siguiente manera:

- 17
18 (a) Primero se evaluarán los **Requisitos Habilitantes** y se determinarán las
19 propuestas “admisibles”.
20
21 (b) Segundo, a las propuestas “admisibles” se le evaluarán las **Ofertas Técnicas**
22 y se asignará el puntaje correspondiente.
23
24 (c) Tercero, a las propuestas “admisibles” se les asignarán los puntajes
25 relacionados con el apoyo a la industria nacional.

26
27 7.5.3. La Agencia publicará el informe de evaluación preliminar para observaciones.

28
29 7.5.4. Concluido el plazo para presentar observaciones se tomarán las decisiones
30 pertinentes por parte de la Agencia y se publicará el informe de evaluación final.

31
32 7.5.5. En la audiencia de adjudicación, se dará la oportunidad a los proponente de
33 intervenir conforme a lo señalado en el numeral 7.4.3, posteriormente la Agencia
34 abrirá y evaluará el sobre No. 2 y se procederá así.

- 35
36 (a) Se leerá en voz alta todas las **Ofertas Económicas** de todos los
37 proponente admisibles
38
39 (b) Se correrá la fórmula señalada en el numeral 7.3.2 de este **Pliego** y
40 determinará qué **Ofertas Económicas** deben ser rechazadas y luego se
41 determinará la **Oferta Económica** adjudicataria.
42
43 (c) Se cerrará la audiencia de adjudicación.
44

1 **7.6.DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

2

3 7.6.1. Al adjudicatario del **Contrato** no se le devolverá las garantías de seriedad de la
4 propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
5 Cumplimiento del **Contrato**, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto
6 en el **Anexo 1** (Minuta del **Contrato**).

7

8 7.6.2. A quien quedare en segundo lugar, se le devolverán las garantías de seriedad,
9 luego del perfeccionamiento del **Contrato** con el adjudicatario. Dentro de los
10 quince (15) **Días Hábiles** siguientes a la adjudicación, los proponentes no
11 adjudicatarios deberán reclamar sus **Garantías de Seriedad de la Propuesta**.
12 De lo contrario, al mes siguiente la Agencia podrá darlas de baja.

13

14 7.6.3. Cuando se declare desierta la **Licitación**, a los proponentes se les devolverán las
15 garantías de seriedad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a tal
16 declaratoria.

17

18

19 **7.7.DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

20

21 Una vez adjudicada la **Licitación**, los proponentes no adjudicatarios deberán reclamar
22 las copias de sus propuestas. De lo contrario, al mes siguiente la Agencia podrá darlas
23 de baja. Así mismo, a los proponentes no adjudicatarios se les devolverán los
24 documentos relacionados con el cupo de crédito de dentro de los quince (15) días
25 calendarios siguientes a tal declaratoria. Los documentos entregados en original
26 permanecerán en los archivos de la Agencia.

27

28 **7.8.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

29

30 7.8.1. El **Contrato** se suscribirán dentro de un plazo máximo de quince (15) días
31 hábiles siguientes, contado desde el día hábil (incluido) siguiente a la Audiencia
32 de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia de
33 acuerdo con lo establecido en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de
34 1.993.

35

36 7.8.2. Si el proponente adjudicatario no firmare el **Contrato**, la Agencia podrá
37 adjudicar el **Contrato**, dentro de los treinta (30) días siguientes, al proponente
38 calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente
39 favorable para la entidad.

40

41 7.8.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la
42 Agencia), si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones
43 establecidas en el **Pliego** y específicamente, las de suscribir y perfeccionar el

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 **Contrato** correspondiente durante el término señalado, la Agencia hará efectiva
2 la **Garantía de Seriedad** constituida para responder por la seriedad de la
3 propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento
4 de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. Lo
5 anterior sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el ordinal (e) del numeral
6 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7
8 7.8.4. El **Contrato** a suscribir como resultado de la presente **Licitación** se sujetarán en
9 un todo a lo establecido en el presente **Pliego de Condiciones**, con las
10 modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del **Contrato**,
11 contienen en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
12 **Concesionario** como la Agencia y todas las reglamentaciones a que estará
13 sometida la ejecución del **Contrato**.

14
15
16 **7.9.DECLARATORIA DE DESIERTA.**

17
18 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierta la adjudicación, en
19 los siguientes casos:

- 20
21 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna **Propuesta** a la Agencia.
22 (b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el **Pliego**.
23 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la
24 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
25 **Concesionario**. En este supuesto la Agencia deberá acreditar la presencia de
26 los hechos mencionados y publicitar en el **SECOP** la causal aducida como
27 "hechos que a juicio de la Agencia pongan en duda la transparencia del
28 proceso".
29 (d) Cuando se presenten cualquiera de los eventos señalados en el numeral 6.7.4
30 de este **Pliego**.

31
32 **7.10. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

33
34 En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:

35
36 7.10.1. Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará al que presente el
37 mayor puntaje en la Oferta Económica.

38
39 7.10.2. Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el numeral anterior,
40 se preferirá la propuesta presentada por el proponente colombiano o extranjero
41 que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un extranjero que no
42 acredite la reciprocidad. En caso de estructuras plurales se entenderá que la
43 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que
2 acrediten la reciprocidad.
3

4 7.10.3. Si habiendo utilizado el mecanismo del literal anterior persiste el empate, se
5 preferirá al proponente Mipyme nacional o al consorcio, unión temporal o
6 promesa de sociedad futura conformada únicamente por Mipymes nacionales;
7 para estos efectos se considerarán Mipymes nacionales tanto aquellas sociedades
8 nacionales que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría
9 (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
10 modificada por la Ley 905 de 2004, como las extranjeras que cumpliendo las
11 dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana
12 empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad;
13

14 7.10.4. Si persiste en el literal anterior y entre los empatados se encuentran consorcios,
15 uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación
16 al menos una Mipyme, este se preferirá;
17

18 7.10.5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener
19 vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en
20 las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos
21 contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de
22 trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un
23 (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección,
24 y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual
25 al de la contratación;
26

27 7.10.6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se
28 encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios,
29 uniones temporales o promesas de sociedad futura, con al menos un (1)
30 integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997
31 referidas en el numeral anterior, éste será preferido frente a los demás.
32

33 7.10.7. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que de conformidad con lo
34 previsto en el presente pliego de condiciones, acredite no haber sido multado en
35 los últimos dos años contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso
36 de méritos.
37

38 7.10.8. Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el concurso de méritos se
39 adjudicará por sorteo mediante procedimiento que será determinado por la
40 Agencia en caso de ser necesario.

41 **7.11. RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

42
43 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas
44 que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:
45

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 7.11.1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
2 cualquier condición o modalidad.
3
- 4 7.11.2. Cuando se omitan requisitos contenidos en el pliego o Anexos que impidan la
5 comparación objetiva de las propuestas, o no hayan sido subsanadas y
6 presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la Agencia de
7 conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones, dentro del
8 término concedido para el efecto.
9
- 10 7.11.3. Cuando no se anexe con la propuesta la garantía de que trata este **Pliego**.
11
- 12 7.11.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten la
13 capacidad de contratación del proponente y todos y cada uno de los miembros
14 de la **Estructura Plural**.
15
- 16 7.11.5. Cuando no se haya efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y
17 parafiscales.
18
- 19 7.11.6. Cuando el proponente no incluya la **Oferta Económica** o cuando la misma no
20 esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
21
- 22 7.11.7. Cuando se verifique cualquiera de los eventos señalados en los numerales 3.8 y
23 4.6.
24
- 25 7.11.8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u
26 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de
27 respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponente.
28
- 29 7.11.9. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados tendiente a alterar la
30 aplicación de los principios fijados por la Agencia para la presente **Licitación**.
31
- 32 7.11.10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan
33 datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el
34 resultado de la evaluación.
35
- 36 7.11.11. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para
37 el cierre de la **Licitación** o haya sido enviada por correo.
38
- 39 7.11.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o **Fondo**
40 **de Capital Privado** participe en más de una propuesta para la presente
41 **Licitación**; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su
42 matriz o sociedades controladas por su matriz, de personas o compañías que
43 tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes,
44 asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las
45 cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo
46 grado de afinidad o primero civil, si los proponentes o sus miembros fuesen
47 personas naturales.
48

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

- 1 7.11.13. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s)
2 en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la
3 Constitución o la ley.
4
- 5 7.11.14. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s)
6 en un conflicto de interés con respecto a la Agencia.
7
- 8 7.11.15. Cuando no se presente o no se suscriba la **Carta de Presentación de la**
9 propuesta.
10
- 11 7.11.16. Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar
12 la propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social para la
13 presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente
14 de conformidad con lo exigido en el presente **Pliego**.
15
- 16 7.11.17. Cuando el Proponente no cumpla con lo exigido en este **Pliego** en relación con
17 la suficiencia del objeto social y/o la duración exigida al momento del cierre de
18 la presente **Licitación**.
19
- 20 7.11.18. Cuando el proponente esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales
21 emitido por la Contraloría General de la República.
22
- 23 7.11.19. Cuando el proponente y/o su Representante Legal presente antecedentes
24 disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
25
- 26 7.11.20. En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
27 presente el respectivo poder junto con la propuesta, o cuando el poder no se
28 encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el
29 Certificado de Existencia y Representación Legal, o el que haga sus veces en el
30 país de origen.
31
- 32 7.11.21. Cuando el **Proponente** se encuentre en causal de disolución o liquidación
33 obligatoria.
34
- 35 7.11.22. Cuando el o los **LÍDER(es)** en una **Estructura Plural** no participe con el
36 porcentaje mínimo de participación señalado en este **Pliego**.
37
- 38 7.11.23. Cuando el documento de creación de la **Estructura Plural** no esté
39 debidamente suscrita por la totalidad de los miembros de la **Estructura Plural**.
40
- 41 7.11.24. Cualquier otro evento descrito en este **Pliego** o previsto en la ley como causal
42 de rechazo.
43
- 44 7.11.25. Cuando el **Proponente** no presente la **Oferta Económica** ni la **Oferta Técnica**
45 se le asignarán cero (0) puntos en la calificación que de ellas haga la entidad.
46
- 47 7.11.26. Cuando vencido el plazo otorgado por la entidad para suministrar las
48 aclaraciones, allegar los documentos o subsanar sin que el proponente subsane

Licitación Pública No. VJ- VE- LP- 004- 2012
Proyecto de Pliego de Condiciones
Vicepresidencia de Estructuración
AGENCIA NACIONAL DE INRAESTRUCTURA

1 o cuando la información entregada por éste no sea suficiente a criterio de la
2 Agencia para aclarar la **Propuesta**, ésta se rechazará.
3

4 **NOTA 1. 7.** Cuando se hace referencia al proponente deberá entenderse que se refiere
5 también a cada uno de los
6 **LÍDERES** de una Estructura Plural.
7

8 Cuando la **Propuesta** se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el **Cierre**
9 **de la Licitación**, será devuelta y no será tenida en cuenta para el presente Proceso
10 Licitatorio.
11